

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Viernes 7 de noviembre de 1958

Núm. 267

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Indultos. —Decreto por el que se concede indulto con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad el Papa Juan XXIII	9641	Reglamentaciones de Trabajo. —Orden por la que se dispone el pago de una gratificación extraordinaria para el personal de Industrias Químicas	9642
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Maestros Nacionales. —Orden por la que se dan normas en relación con las propuestas de Maestros de los Consejos Escolares Primarios y Preparatorias para sus escuelas	9642	Organización. —Corrección de erratas de la Orden de 29 de octubre de 1958 que desarrollaba el Decreto de 24 del mismo mes y año, que reorganizaba la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	9642

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Situaciones. —Orden por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se relaciona	9645
Bajas. —Orden por la que se dispone la del personal que a continuación se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	6942	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Destinos. —Orden por la que se adjudican en empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar	9643	Reingresos. —Orden por la que se concede el mismo al servicio activo al Oficial de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Carratalá Aragonés.	9645
Escalafones. —Orden por la que se escalafona al personal de la Agrupación Temporal Militar destinado en el concurso número 22	9643		

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Declaración de urgencia. —Orden sobre declaración de urgencia de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a los ocho pueblos de Camargo (Santander), y, consecuentemente, la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.	9645	Partidos judiciales. —Orden por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Lagartos se integre en el partido judicial de Saldaña, segregándolo del de Carrión de los Condes	9646
Muerto en campaña. —Orden por la que se declara «muerto en campaña» a don Mariano Borrachero García y comprendida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941	9645	Otra por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Villanueva de las Peras se integre en el partido judicial de Benavente, segregándolo del de Alcañices.	9646
		MINISTERIO DEL EJERCITO	
		Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9646

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Entidades de Capitalización y Ahorro.—Orden por la que se decreta la extinción de la Rama de Ahorro de «Urbanizadora Bancosa, S. A.», eliminándola del Registro Especial de Estiadas Particulares de Capitalización y Ahorro	9646	Libros de texto.—Orden por la que se fija el precio del de don Onofre Mendiola, autorizado para las Enseñanzas de Física y Química del primer curso del Grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial	9649
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Corporaciones Locales.—Resolución por la que se modifican las clasificaciones de las que se citan	9646	Obras.—Resolución por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de construcción de tres secciones de niños, tres de niñas y tres viviendas para Maestros en Cazalilla (Jaén)	9649
Sentencias.—Orden por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9647	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Agencias de Transporte.—Resolución por la que se autoriza el cambio de titularidad de las mencionadas Agencias	9647	Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos», domiciliada en Burgos, su nuevo Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo y modo de póliza	9649
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se especifican	9647	Otra por la que se aprueba a «Mutua de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carboneras de Madrid», domiciliada en Madrid, la reforma introducida en el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo	9649
Plantillas.—Orden por la que se rectifica la de 2 de agosto de 1958, que modificaba en parte las del personal de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en algunas Confederaciones Hidrográficas	9647	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se aumenta en una plaza de Ayudante de Obras Públicas, la de este Cuerpo en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona y se disminuye en dicho número en la de Castellón	9647	Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Astilleros del Abra, S. A.», para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Deusto (Bilbao). Otra por la que se autoriza a «Astilleros G. Riera, Sociedad Anónima», para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Gijón	9649 9650
Transportes por carretera.—Resolución por la que se autoriza el cambio de titularidad que se cita a favor de «Serrana, S. L.»	9648	Otra por la que se autoriza a «S. A. Juliana, Constructora Gijonesa», para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Gijón	9650
Otra sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao-Ibagueu, con hijuela de Respaldiza a Menagaray	9648	Otra por la que se autoriza a «Astilleros del Cantábrico S. A.», para llevar a cabo obras de modernización de sus astilleros de Gijón	9650
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Anulaciones de títulos.—Resolución por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Licenciado en Derecho de don Felipe Daniel Alcalde Martínez, y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo	9648	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Practicante de don Vicente Avila Muñoz, y la expedición de oficio, de un duplicado del mismo	9648	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Vitoria (Alava)	9651
Interés social.—Orden por la que se declaran como tal las obras de construcción del Colegio Mayor Universitario «San Juan Evangelista», de Valladolid	9648	Otra por la que se aprueba la clasificación de las sitas en el término municipal de Tejado (Soria)	9652

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ingenieros Jefes de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas	9655
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Maestros Nacionales.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen ordinario de provisión	9655
---	------

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Instituto Farmacéutico.—Junta Económica	9658
--	------

MINISTERIO DE MARINA

Arsenales Militares.—La Carraca	9658
Ayudantías Militares.—Ribadeo	9658
Sanatorio de Los Molinos.—Comisaría	9658

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Hacieno público el resultado del décimo-tercer sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Trasatlántica, de la emisión de 15 de noviembre de 1925	9659
Delegaciones.—La Coruña y Pontevedra	9659

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos	9660	Distritos Forestales.—León	9664
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DEL AIRE	
Jefaturas de Obras Públicas.—Pontevedra	9660	Zonas Aéreas.—Canarias y Africa Occidental	9664
Junta Administrativa de Obras Públicas.—Las Palmas.	9662	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Productos Velcia, S. A.	9664
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.) ...	9662	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Dando normas para solicitar subvención en concepto de Comedores Escolares	9662	Junta Central de Adquisiciones y Obras	9665
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Badajoz	9663	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Huelva	9665
Delegaciones.—Madrid, Albacete y Jaén	9663	ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Madrid y Sevilla	9666
			9667
VI.—Administración de Justicia			9672
VII.—Anuncios particulares			

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Decreto de 24 de octubre de 1958 sobre declaración de urgencia de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a los ocho pueblos de Camargo (Santander), y, consecuentemente, la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.	9645	Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9646
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se concede indulto con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad el Papa Juan XXIII	9641	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se declara «muerto en campaña» a don Mariano Borrachero Garcia y comprendida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941	9645	Orden de 23 de julio de 1958 por la que se decreta la extinción de la Rama de Ahorro de «Urbanizadora Bancosa, S. A.», eliminándola del Registro Especial de Entidades Particulares de Capitalización y Ahorro.	9646
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican al personal que a continuación se relaciona	9642	Resolución de la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el resultado del décimotercer sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Trasatlántica, de la emisión de 15 de noviembre de 1925	9659
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se adjudican destinos en empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar	9643	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se escalaforma el personal de la Agrupación Temporal Militar destinado en el concurso número 22	9643	Orden de 25 de agosto de 1958 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9647
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se relaciona	9645	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifican las clasificaciones de las Secretarías de las Corporaciones Locales que se citan	9646
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 20 de octubre de 1958 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Lagartos se integre en el partido judicial de Saldaña, segregándolo del de Carrión de los Condes	9646	Orden de 8 de agosto de 1958 por la que se rectifica la de 2 de agosto de 1958, que modificaba en parte las plantillas del personal de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en algunas Confederaciones Hidrográficas	9647
Orden de 20 de octubre de 1958 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Villanueva de las Peras se integre en el partido judicial de Benavente, segregándolo del de Alcañices	9646	Orden de 29 de octubre de 1958 por la que se aumenta en una plaza de Ayudante de Obras Públicas la plantilla de este Cuerpo en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona y se disminuye también en dicho número en la de Castellón	9647
		Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas	9655

	PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de Agencias de Transportes	9647
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad que se cita a favor de «Serrana, S. L.»	9648
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao-Ibaguen, con hijuela de Respaldiza a Menagaray ...	9648
Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican obras	9647
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 18 de septiembre de 1958 por la que se fija el precio del libro de texto de don Onofre Mendiola, autorizado para las Enseñanzas de Física y Química del primer curso del Grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial	9649
Orden de 16 de octubre de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción del Colegio Mayor Universitario «San Juan Evangelista», de Valladolid	9648
Orden de 24 de octubre de 1958 por la que se dan normas en relación con las propuestas de Maestros de los Consejos Escolares Primarios y Preparatorias para sus escuelas	9641
Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Licenciado en Derecho de don Felipe Daniel Alcalde Martínez y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo ...	9648
Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Practicante de don Vicente Avila Muñoz, y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo	9648
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)	9662
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de tres secciones de niños, tres de niñas y tres viviendas para Maestros en Cazalilla (Jaén)	9649
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen ordinario de provisión	9655
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para solicitar subvención en concepto de comedores escolares	9662
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 25 de septiembre de 1958 por la que se aprueba a «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos», domiciliada en Burgos, su nuevo Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo y modelo de póliza ...	9649
Orden de 25 de septiembre de 1958 por la que se aprueba a «Mutua de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid», domiciliada en Madrid,	

	PÁGINA
la reforma introducida en el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo	9649
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se dispone el pago de una gratificación extraordinaria para el personal de Industrias Químicas	9642
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a «Astilleros del Abra, Sociedad Anónima» para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Deusto (Bilbao) ...	9649
Resolución de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a «Astilleros G. Riera, Sociedad Anónima», para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Gijón	9650
Resolución de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a «S. A. Juliana, Constructora Gijonesa», para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Gijón	9650
Resolución de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a «Astilleros del Cantábrico, Sociedad Anónima», para llevar a cabo obras de modernización de sus astilleros de Gijón	9650
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vitoria (Alava)	9651
Orden de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Tejado (Soria)	9652
Corrección de erratas de la Orden de 29 de octubre de 1958 que desarrollaba el Decreto de 24 del mismo mes y año que reorganizaba la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	9642
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se declara de utilidad para las enseñanzas que se dan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas las obras «Física» y «Mecánica», de las que es autor don Francisco Novo Martínez	9654
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	9654
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de Productos Velcia S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de diclorodifenil-tricloroetano (DDT) para su transformación en insecticidas agrícolas de las fórmulas 5 por 100 DDT y 10 por 100 DDT	9664
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 25 de octubre de 1958 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Carratalá Aragonés	9645

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se concede indulto con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad el Papa Juan XXIII.

Nota característica de nuestro sistema penal es la de atender, más que a la finalidad represiva, a un criterio de prevención que asegure la paz social. Esta es la razón de que el régimen penitenciario español, imbuido de un hondo sentido cristiano, regule la concesión de beneficios que alivian y reducen las penas impuestas, los cuales son compatibles con otros, de máxima generosidad, que vienen dispensándose en la coyuntura de acontecimientos trascendentales, cuya consideración mueve al ejercicio de la gracia a todo Poder que funde sus actos en la serenidad de la Justicia y sienta la seguridad de su propia fortaleza.

El magno acontecimiento que para el mundo, y especialmente para la conciencia católica, significa la exaltación al Solio Pontificio de su Eminencia Reverendísima el Cardenal Angel José Roncalli, Papa Juan XXIII, y la veneranda memoria del finado Pontífice Pío XII, han movido al Jefe del Estado y a su Gobierno, interpretando el sentimiento de la Nación española y el paternal interés de la Santa Iglesia Católica por cuantos sufren condena, a decretar un nuevo y amplio indulto, con el deseo de hacer partícipes del júbilo universal a quienes delinquieron y facilitar la reincorporación a la paz de la vida familiar y social de la población penitenciaria española, sin más limitaciones que las exigidas por la defensa de la Sociedad y en los términos que seguidamente se puntualizan.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia, Ejército, Marina y Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede indulto total de las penas y correctivos de privación de libertad, impuestos o que puedan imponerse, siempre que no excedan de dos años, por delitos o faltas previstos en el Código Penal ordinario, Código de Justicia Militar y Leyes penales especiales.

Será requisito indispensable para la aplicación de este beneficio que las infracciones hayan sido realizadas con anterioridad al día cuatro de noviembre del presente año.

Artículo segundo.—A los condenados por los delitos comprendidos en las disposiciones penales citadas en el artículo primero y ejecutados con anterioridad a la fecha que en el mismo se expresa se otorga indulto parcial, conforme a la siguiente escala:

a) A los penados hasta seis años, la mitad de la pena impuesta. Sin embargo, cuando al propio condenado por el mismo hecho se le hubieran aplicado los beneficios de indulto concedidos por Decretos anteriores, la rebaja de la pena impuesta quedará reducida en este caso a una cuarta parte.

b) A los que lo hubieran sido a penas superiores a seis años hasta doce, la cuarta parte.

c) A los que se hubieran impuesto penas superiores a doce años, sin exceder de veinte, la quinta parte.

d) Y la sexta parte a las penas superiores a veinte años, con excepción de aquellos penados a quienes se hubiese conmutado la pena capital por la de treinta años.

Artículo tercero.—Quedan excluidos de los beneficios de este indulto:

Primero.—Los reiterantes y reincidentes.

Segundo.—Los que durante el cumplimiento de su condena hubiesen incurrido en una falta muy grave o en dos o más graves, acreditadas en su expediente personal.

Tercero.—Los declarados procesalmente rebeldes que no se presentaren en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto.—Los condenados por delitos perseguibles a instancia de parte, si ésta en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, manifiesta por escrito ante el Tribunal o Juzgado competente su oposición a la gracia de indulto.

Este plazo se contará en las causas pendientes desde la fecha del auto de firmeza de la sentencia condenatoria.

Artículo cuarto.—En las causas por delitos que no lleven aparejada responsabilidad civil, o que ésta se hubiere satisfecho, y siempre que en uno u otro caso las penas pedidas, en trámite de calificación por el Ministerio Fiscal, no excedan de dos años, podrá aplicarse el indulto a que se refiere el artículo primero, sin esperar a que se dicte sentencia. En estos supuestos el Ministerio Fiscal desistirá de la acción penal.

Artículo quinto.—Cuando el indulto concedido se aplique a penas impuestas por delitos dolosos se otorgará con la condición de que el reo no incurra en nueva delincuencia por delito también doloso en un plazo de tres años, si la pena referida fuera de arresto mayor, y en el de cinco años, en los de pena superior. En este caso se revocará el indulto concedido y deberá cumplir la pena remitida.

El sobreseimiento consecutivo al desistimiento de la acción penal previsto en el artículo cuarto, tendrá igualmente la condición de que el beneficiado por él no incida en nueva delincuencia dolosa en los plazos determinados en el párrafo anterior, en cuyo caso se procederá a la reapertura del procedimiento, el que continuará por sus trámites normales hasta el pronunciamiento de sentencia, sin que posteriormente le pudiera alcanzar el beneficio de este indulto.

Artículo sexto.—Los Tribunales y Juzgados revisarán de oficio la situación de los procesados, y acordarán su libertad provisional cuando por la entidad de los hechos enjuiciados y la calificación jurídica que a los mismos corresponda les alcanzare en su día el indulto total.

Igualmente revisarán de oficio los autos de prisión, teniendo en cuenta el tiempo que lleven los procesados de prisión preventiva y la pena efectiva que en su día hubieren de cumplir, de ser condenados, haciendo deducción de los beneficios que pudieren corresponderles por la aplicación de este indulto general.

Artículo séptimo.—Se declaran de urgencia las actuaciones a que dé lugar el presente Decreto de indulto, debiendo extremar su celo las Autoridades judiciales encargadas de su ejecución cuando los procesados o condenados estén privados de libertad.

Artículo octavo.—Por los Ministros de Justicia, Ejército, Marina y Aire se dictarán las disposiciones aclaratorias y complementarias que requiere la ejecución de este Decreto.

Artículo noveno.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en este Decreto, que comenzará a regir el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1958 por la que se dan normas en relación con las propuestas de Maestros de los Consejos Escolares Primarios y Preparatorias para sus escuelas.

Ilmo. Sr.: El nuevo régimen de provisión de las escuelas comprendidas en el artículo 26 de la Ley de Educación Primaria y en los apartados d) y e) del artículo 87 del Estatuto, establecido en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, por el que los nombramientos para dichas escuelas tendrán carácter definitivo, si bien no se realizará el cambio de destino sino en el plazo señalado en el artículo 49 del Estatuto, plantea el problema de las renunciaciones de los Maestros interesa-

dos durante el intervalo entre su nombramiento y el de la toma de posesión de la escuela en 1 de septiembre siguiente.

De concederse estas renunciaciones para las Escuelas de Patronatos y Preparatorias antes de la toma de posesión, los Consejos Escolares Primarios perderían la oportunidad de hacer nueva propuesta conforme a lo dispuesto en el artículo tercero, párrafo quinto, del mencionado Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo que continuar la escuela un año más servida en interinidad, con el natural perjuicio y merma de la facultad de propuesta de sus Maestros por los Consejos Escolares Primarios, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En las propuestas que formulen los Consejos Escolares Primarios y Preparatorias a favor de los Maestros correspondientes para sus escuelas deberá figurar inexcusablemente el «conforme» del Maestro propuesto, sin el cual se abstendrán las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de tramitar los expedientes de propuesta, devolviéndolos a los Consejos Escolares para que los cumplimenten.

No estarán dispensados de este requisito ni siquiera en el caso de que haya precedido a la propuesta la realización de un concurso selectivo mediante el cual fueran elegidos los Maestros propuestos.

2.º Las propuestas serán tramitadas por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente a la vacante. En su informe preceptivo la Delegación hará constar causa de la vacante que se trata de proveer y nombre del último Maestro que la desempeñaba, con carácter provisional o definitivo.

3.º Una vez nombrado con el carácter de propietario por este Ministerio el Maestro propuesto para una Escuela de Patronato o Preparatoria, y aun cuando no haya tomado posesión de su escuela conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio, no se admitirá su renuncia a la nueva escuela, por ningún concepto, ni el Consejo Escolar podrá proponerla, y si no tomase posesión de su cargo en el plazo reglamentario que establece el citado artículo 49, incurrirá en abandono de destino, con arreglo al artículo 204 del Estatuto.

4.º Una vez nombrado por el Ministerio un Maestro para una Escuela de Patronato o Preparatoria, y durante el plazo entre su nombramiento y la toma de posesión que se determina en el artículo 49 del Estatuto, no podrá permutar ni tomar parte en concursos de traslados ni cambiar de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se dispone el pago de una gratificación extraordinaria para el personal de Industrias Químicas.

Ilmo. Sr.: A petición del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, y vistas las circunstancias que concurren en el caso, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Empresas comprendidas en el Reglamento Nacional de Trabajo de 26 de febrero de 1946 para las industrias químicas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente a la dódava parte del salario base anual de

cada categoría, incrementado, en su caso, por los aumentos de antigüedad.

Art. 2.º Dicha gratificación se establece únicamente para el presente año, y podrá ser hecha efectiva, a conveniencia de las Empresas, de una sola vez o en plazos a lo largo de un periodo no superior a cuatro meses.

Art. 3.º Tendrán derecho a ella tanto los trabajadores fijos y los de temporada como los eventuales. Los que hayan ingresado en la Empresa durante el año recibirán la parte proporcional al tiempo trabajado.

Art. 4.º Los trabajadores a prima o destajo percibirán esta gratificación proporcionalmente al salario base de la categoría que corresponda, aumentado en un 25 por 100.

Art. 5.º La gratificación establecida por la presente Orden estará exenta de cotización por seguros sociales obligatorios y Mutualidades laborales, no se computará para el fondo de plus familiar y será compensable, según las disposiciones vigentes, con las mejoras voluntariamente establecidas por las Empresas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo:

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de octubre de 1958 que desarrollaba el Decreto de 24 del mismo mes y año que reorganizaba la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Padecido algunos errores en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 266, correspondiente al día 5 de noviembre de 1958, páginas 9584 y 9565, a continuación se insertan los párrafos afectados rectificados debidamente:

«Tercero. La Subdirección de Capacitación Agraria tendrá a su cargo la enseñanza y divulgación de carácter agrícola, forestal o ganadero, en todos sus aspectos, y cualquiera que sea el medio por el que se lleve a cabo, poniendo así al alcance del agricultor los resultados de la investigación y proporcionándole la ayuda técnica precisa para su mejor aplicación. Asimismo se le encomienda la difusión de todas las actividades del Ministerio y las publicaciones en que ellas se recojan.»

«Cuarto. La Secretaría General tendrá a su cargo lo referente al personal y desenvolvimiento económico de los servicios no autónomos de la Dirección General; el ejercicio de la acción de mando e inspección cerca de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y demás prerrogativas fijadas por el Decreto de 18 de abril de 1947; la función coordinadora con la Organización Sindical Agraria; las Entidades Colaboradoras del Ministerio y Fundaciones benéfico-docentes de carácter agrícola, y en general los asuntos ordinarios de índole administrativa de la Dirección.»

«C) Formular las propuestas de gastos de personal y de cuantos le sean expresamente encomendados por el Director general.»

«Séptimo. Se faculta al Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria para adoptar las medidas pertinentes para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden, así como para la reorganización administrativa que en ejecución de la misma haya lugar.»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican el personal que a continuación se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de La Legión don Juan Rodríguez Rueda, de la Dirección General de Caza, Montes y Pesca Fluvial de Málaga. Fallecimiento.

Brigada de Caballería don Máximo González Pastrana, del Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid).—Retirado en 24 de octubre de 1958.

Brigada de Ingenieros don Luis Cuesta Nieto, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander.—Retirado en 9 de octubre de 1958.

Sargento de Caballería don Constancio Cinos Cabezas, del Ayuntamiento de Alicante.—Retirado en 1 de septiembre de 1958.

Sargento de Ingenieros don Marcelino Díaz Fernández, de «Reemplazo Voluntario» en Santander.—Retirado en 19 de octubre de 1958.

Al personal relacionado anteriormente que se encuentre en la situación de «Colocado» deberá hacerse por el Organismo civil a que pertenece nuevo señalamiento de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se adjudican destinos en empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Intendencia don Marino Barriocanal Garcia, con destino en la Agrupación de Intendencia número 6, con el cargo de Administrador en la Empresa Uzquiza, de coches de línea, propiedad de don Esteban Uzquiza Escolar, con domicilio social en Belorado (Burgos), avenida del Generalísimo, número 12. Fija su residencia en Burgos. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Abilio Gandarillas Mayo, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña número 8, con el cargo de Cobrador en la empresa Amuebladora de Gros, con domicilio social en San Sebastián, calle de Miracruz, 5. Fija su residencia en San Sebastián. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Sebastián Ramos Domínguez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta, número 3, con el cargo de Agente de compras en la empresa Bodega Española, propiedad de doña Margarita Mejías, viuda de A. Rubio, con domicilio social en Ceuta, Hadu, calle K-7. Fija su residencia en Alosno (Huelva). Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Artillería don Secundino Rodríguez Cano, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, con el cargo de Agente de ventas de la industria Relojería Lor, propiedad de don Miguel Lor Notario, con domicilio social en Talavera de la Reina (Toledo), paseo de la Estación. Fija su residencia en Talavera de la Reina. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Teniente de Complemento de Infantería don Benito Pérez Vázquez, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Orense, con el cargo de Agente de ventas en la fábrica de aguardientes y licores de don Luis Barral, con domicilio social en Orense, Puente Canedo, 21. Fija su residencia en Santa Cruz de Arrabaldo (Orense). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Complemento de Infantería don Valeriano Muñoz Encinas en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Salamanca, con el cargo de Agente de ventas en la empresa almacén de cereales y legumbres de don Emilio López Requena, con domicilio social en Málaga, calle de Tomás Heredia, 24. Fija su residencia en Salamanca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Complemento de Ingenieros don José Salas Mas, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Mallorca, con el cargo de Encargado de material en la empresa Taxis Marey, propiedad de don Eladio González Serrano, con domicilio social en Palma de Mallorca, calle Pons y Gallarza, 141. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentren en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las empresas por lo que respecta a la última, se hará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se escalafona el personal de la Agrupación Temporal Militar destinado en el concurso número 22.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles queda escalafonado como sigue en los Organismos que se indican el personal destinado como resolución del concurso número veintidós.

Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.—Auxiliares de tercera

Don Sebastián Correa Risco.—Juzgado Municipal de Badajona.

Don Irineo Rodríguez Isla.—Juzgado Comarcal de Guecho.

Don José Sáenz Hernáez.—Juzgado Municipal de Logroño.

Don Davio Sainz Sainz.—Juzgado Municipal de Vitoria.

Don Marcial Calleja Castro.—Juzgado Municipal de Valdepeñas.

Don Germán Freije Ferreiro.—Juzgado Municipal de Lérida.

Ministerio de Hacienda.—Escala Auxiliar del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública.—Auxiliares de tercera clase

Don Guillermo Bosch Valent.—Gerona.

Don Isaias Ruiz Duque.—Gerona.

Don Fermín Moraga Vadillo.—Badajoz.

Don José Trujillo Serrano.—Gerona.

Don Blas Olivas Martínez.—Albacete.

Don José Fernández Carmona.—Badajoz.

Don Marciano Pérez Gómez.—Guadalajara.

Don Fulgencio Crespo Zúmel.—Almadén.

Don Laureano Aguado Moreno.—Bilbao.

Don Bernardino García Barreña.—Gerona.

Don Ovidio Quintana Palmerín.—Badajoz.

Don Rafael González Poggi.—Almadén.

Don Blas Aquino Fornieles.—Albacete.

Don Francisco Ramírez Toranzo.—Almadén.

Don Fructuoso Suárez Vilar.—Bilbao.

Don Vicente Lagar Barbosa.—Lérida.

Don José García Ríos.—Soria.

Don Antonio Maya Mesa.—Soria.

Don Luis Flores Jorge.—Teruel.

Ministerio de Industria.—Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.—Auxiliares de tercera clase

Don Luis Gómez Pérez-Zamora.—Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife.

Don Domingo Barroso Otero.—Distrito Minero de Oviedo.

Ministerios de Obras Públicas.—Cuerpo de Administración Civil.—Auxiliares de tercera clase

Don Angel García Gracia.—Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Don Manuel Tato García.—Jefatura de Obras Públicas de Lugo.

Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—Auxiliares de tercera clase

Don Miguel Jódar Rodríguez.—Juzgado de Primera Instancia de Castellón.

Don Juan García Vida.—Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Tabacalera, S. A.—Auxiliares administrativos

Don Antonio Gracia Martín.—Barcelona.
 Don Emilio Barriánquero Recio.—Valencia
 Don Francisco López Chacón.—Cádiz.

Servicio de Concentración Parcelaria.—Auxiliares administrativos

Don Emilio Pérez Estévez.—Delegación del Servicio de León.
 Don Fausto Santos Rodríguez.—Delegación del Servicio de Zamora
 Don Rufino García Rodríguez.—Delegación del Servicio de Almazán

Junta de Obras del Puerto de Sevilla.—Oficiales de segunda administrativos

Don Eloy Millán Gómez.
 Don Alfredo Margarit Ayuso.

Ayuntamiento de Murcia.—Auxiliares administrativos

Don Juan Francisco Fernández Minero.
 Don Francisco Calabozo Justel.

Ayuntamiento de La Coruña.—Auxiliares administrativos

Don Juan Vazquez Vazquez.
 Don Sinesio Salgado Alvarez.
 Don Manuel Pereira García.

Diputación Provincial de Teruel.—Auxiliares administrativos

Don Faustino Anaut Petroch.
 Don Santos Arceredillo Martínez

Diputación Provincial de Córdoba.—Auxiliares administrativos mecanógrafos

Don David Padilla Quesada.
 Don Antonio Ayala Rodríguez.
 Don Jose Raya Moronte.

Ayuntamiento de Zaragoza.—Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos

Don Fabriciano Chamorro Carretero.
 Don Pablo Martín Gómez.
 Don Domingo Puertolas Sarsa.
 Don Angel Garcinuño Velayos.

Ayuntamiento de Cádiz.—Listeros

Don Leoncio Cela Fernández.
 Don Narciso Pulido Pérez.

Ministerio de Justicia.—Agentes de tercera de la Justicia Municipal

Don Juan Antonio Cayero Fuertes.—Juzgado de Paz San Andrés de Rabanedo.
 Don Joaquín Béjar Donaire.—Juzgado Comarcal de San Roque.
 Don Emiliano Rodríguez Ramírez.—Juzgado Municipal de Hospitalet de Llobregat.
 Don Salvador Durán Lozano.—Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera.
 Don Arturo Ventos Rey.—Juzgado de Paz de Cambre.
 Don Silvino García Ercilla.—Juzgado Comarcal de Astudillo.
 Don Cristóbal Muñoz Lanzas.—Juzgado de Paz de Astillero.
 Don Dionisio González Pérez.—Juzgado Municipal de Orotava.

Diputación Provincial de Córdoba.—Ujieres

Don Félix Mendo Valiente.
 Don Antonio Cañero Poyato.

Ministerio de Justicia.—Agentes judiciales de tercera de la Administración de Justicia

Don Juvencio Moreno Moreno.—Juzgado de Primera Instancia de Astudillo

Don Sofronio Moro Clemente.—Audiencia Provincial de León.
 Don Fernando García Ferrero.—Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada.

Don Manuel Martínez Moncada.—Juzgado de Primera Instancia de Sueca.

Don Francisco Prieto Galache.—Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia.

Don Fabriciano del Palacio Pastrana.—Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Panadés.

Don Armando León Martín.—Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma.

Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles

Don José Villarrain Langa.—Delegación del Gobierno de Arrecife.

Don Valeriano Lacasta Tesa.—Audiencia de Castellón.

Don Andrés Fuciños Varela.—Audiencia de Oviedo.

Don Angel Bernal Flores.—Escuela de Cerámica de Manises.

Don Pedro Granada Boza.—Delegación de Trabajo de Cádiz.

Don Eutimio González Ramos.—Estación de Horticultura de Aranjuez

Don Exuperio García Collado.—Audiencia de Teruel.

Don David Pérez Hidalgo.—Centro de Telecomunicación de Huesca

Don Antonio del Fresno Bernarte.—Audiencia de Ciudad Real.

Don José Río Río.—Administración de Correos de Valencia.

Don Pedro Riveiro Fernández.—Instituto de Mahón.

Junta de Obras del Puerto de Sevilla.—Ordenanzas

Don Felipe Collados Beltran.
 Don Ignacio Fernández García.

Representación de la Compañía de la Tabacalera, S. A., de Málaga.—Serenos

Don Adolfo Baltar López.
 Don Manuel González Escobar.

Ministerio de Justicia.—Dirección General de Prisiones.—Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones

Don Rafael Gurado Martínez.—Prisión Provincial de Gerona.

Don Juan Larumbe Elcarte.—Prisión Provincial de Teruel.

Don José Funieles Hernández.—Prisión Central de Puerto de Santa María.

Ministerio de Trabajo.—Trabajos Portuarios.—Subalternos de tercera clase

Don Angel López Cabado.—Subsección de El Ferrol del Caudillo.

Don Antonio Borges Miranda.—Sección de Santa Cruz de Tenerife.

Don Isidoro Fernández Zorrilla.—Sección de Huelva.

Don Fidel Bruñas Nogueiras.—Sección de Barcelona.

Don Guillermo Hernández Rodríguez.—Subsección de Santa Cruz de Palma

Don Cirilo Meleno Miranda.—Subsección de Palamós.

Don Olegario Pérez Hernández.—Sección de Ceuta.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este Escalafón sin que hayan sido formuladas reclamaciones ni por parte de los escalafonados ni por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes a partir de la finalización de aquel plazo, el Escalafón será definitivo.

Lo que digo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se relaciona.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99) se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Infantería

Brigada don Manuel Lauca Novoa.—Regimiento Milán, número 3, fijando su residencia en Gijón.

Brigada don Juan Gómez Hidalgo.—Regimiento Soria, número 9, fijando su residencia en Jauja (Córdoba).

Brigada don Julio Pastor Bartoméu.—Regimiento León, número 38, fijando su residencia en Madrid.

Brigada don Francisco Pardos Hernández.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 16, fijando su residencia en Zaragoza.

Brigada don Isaias Fernández Bajos.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 50, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Ingenieros

Capitán don Manuel Garijo Gallego.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2, fijando su residencia en Pamplona (Navarra).

Brigada don Manuel Fernández Araújo.—Regimiento Zapadores del primer Cuerpo de Ejército, fijando su residencia en Madrid.

Intendencia

Sargento don Jose Boveda Garcia.—De la Agrupación de Intendencia número 3 (destacado en Villacisneros, A. O. E.), fijando su residencia en Játiva (Valencia).

Lo que digo a VV EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentesanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de octubre de 1958 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Oficial de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Carratalá Aragonés.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Fernando Carratalá Aragonés, Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reingreso al servicio activo en el mencionado Cuerpo,

Este Ministerio, con ocasión de vacante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reingreso que solicita, destinándosele a la Oficina de Información del Turismo en Barcelona, con efectos económicos y administrativos de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 sobre declaración de urgencia de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a los ocho pueblos de Camargo (Santander), y, consecuentemente, la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En el plan de obras a ejecutar por las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, aprobado en el Consejo de Ministros de ocho de agosto del corriente año, figuran las de «Ampliación de abastecimiento de agua a los ocho pueblos del término municipal de Camargo (provincia de Santander)».

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Camargo, en solicitud de aplicación del trámite de urgencia para efectuar las expropiaciones de los terrenos precisos y necesarios para el establecimiento de las tuberías de conducción de agua, y en el que se dió audiencia a las representaciones de las distintas actividades que radican en los mencionados pueblos, tanto en el aspecto industrial como agrícola, y, por consiguiente, ganadero;

Visto el informe de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, favorable a que dichas obras se declaren de urgencia, en atención a la gran importancia que reviste su realización;

Visto el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; a propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la realización de las obras de ampliación de abastecimiento de agua a los ocho pueblos del término municipal de Camargo (provincia de Santander).

Artículo segundo.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación de los terrenos que resulten afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras citadas en el artículo anterior, y los expedientes que hayan de tramitarse con tal finalidad se regularán por el citado artículo y los siguientes de la mencionada Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se declara «muerto en campaña» a don Mariano Borrachero García y comprendida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas de fallecimiento de don Mariano Borrachero García a efectos de su declaración de «muerto en campaña».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe

favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Mariano Borrachero García, Oficial primero del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), y comprendida su esposa, doña Concepción Romero Romero, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de octubre de 1958 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Lagartos se integre en el partido judicial de Saldaña, segregándolo del de Carrión de los Condes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar el partido judicial a que ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Lagartos (Palencia), como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Saldaña.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Lagartos se integre en el partido judicial de Saldaña y dentro de éste en el Juzgado Comarcal de esta localidad, segregándolo del de Carrión de los Condes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de octubre de 1958 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Villanueva de las Peras se integre en el partido judicial de Benavente, segregándolo del de Alcañices.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar el partido judicial a que ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Villanueva de las Peras (Zamora), como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Benavente.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Villanueva de las Peras se integre en el partido judicial de Benavente, segregándolo del de Alcañices.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, la firma Haro. Olmos y Asins, S. R. C., representada por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, bajo la dirección del Letrado don Carlos Castejón Chacón, y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército de fecha 22 de marzo de 1956, sobre revisión de precios, se ha dictado con fecha 11 de junio de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompeten-

cia aducida debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden del Ministerio del Ejército de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, denegatoria de la revisión de precios solicitada en el contrato celebrado con la razón social Haro. Olmos y Asins, S. R. C., para adquisición de determinados artículos con destino al Servicio de Hospitales, reponiéndose el expediente al momento en que debió informar el Consejo de Estado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Es su virtud...

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se decreta la extinción de la Rama de Ahorro de «Urbanizadora Bancosa, S. A.», eliminándola del Registro Especial de Entidades Particulares de Capitalización y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Visto el informe de 14 de junio del corriente año de la Intervención del Estado en «Urbanizadora Bancosa, S. A.» (en liquidación), así como los antecedentes existentes sobre dicha Entidad en ese Centro Directivo, de los que resulta que ha sido terminada la liquidación de la Rama de Ahorro de la misma, habiéndose constituido los depósitos correspondientes en el Bancó de España Madrid, a favor de los titulares que no se presentaron a hacer efectivos sus créditos dentro de los plazos establecidos quedando cumplidas totalmente las normas establecidas en la Orden ministerial de 7 de mayo de 1947; y

Visto asimismo el favorable informe de la Sección correspondiente de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado decretar la extinción de la Rama de Ahorro de «Urbanizadora Bancosa, S. A.» (en liquidación), eliminándola del Registro Especial de Entidades Particulares de Capitalización y Ahorro de este Centro y levantándose al efecto la Intervención decretada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1953.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifican las clasificaciones de las Secretarías de las Corporaciones Locales que se citan.

Previos los oportunos expedientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo quinto, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde primero de octubre del corriente año las siguientes plazas de los Cuerpos Nacionales de las Corporaciones locales que se mencionan en la forma que se indica:

Ayuntamiento de Banarés (Huesca). — Secretaria, habilitada.

Ayuntamiento de Cuarte (Huesca). — Secretaria, habilitada.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de septiembre de 1958. — El Director general, José Luis Morís.

ORDEN de 25 de agosto de 1958 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pende ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Antonio Parras Contreras, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova; y dirigido por el Letrado don José Cabrera Ruiz, y de otra como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor Fiscal, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de marzo de 1956 sobre establecimiento de una farmacia en la calle de Aranda de Duero, número 6, de Burgos, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1958, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por don Juan Antonio Parras Contreras contra resolución del Ministerio de la Gobernación de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, que desestimaba la alzada contra la resolución de la Dirección General de Sanidad de diez de enero de dicho año, debemos revocar y revocamos dicha resolución, declarando el derecho del recurrente a que se le conceda la apertura de la farmacia solicitada para establecerla en la calle de Aranda de Duero número seis, de la ciudad de Burgos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se autoriza el cambio de titularidad de Agencias de Transportes.

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de Transportes:

A. T.-140.—«Transportes Carccsa», establecida en Bilbao. Alameda de Urquijo, número 96, de don Félix Ucelay Urrengechea, a favor de don Amado Alonso de Armijo y López.

A. T.-213.—«Camiones Generoso-Agencia de Transportes», establecida en Madrid, Ronda de Segovia, número 38, de don Agapito Velasco Fernández, a favor de don Generoso Cuervo Valdés.

A. T.-631.—«Transportes Aicondo y Ros, S. A.», establecida en Madrid, calle de Azcona, número 31 (sucursal de la de Pamplona), de don Alfredo Fuentes Muñoz, a favor de dicha empresa.

A. T.-127.—«Transportes Discrecionales Unidos Zaragoza, Sociedad Anónima», establecida en Zaragoza, de don Juan Massagué Piqué, «Transportes Rey Soler», a favor de dicha empresa.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican obras.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de agua de Lalín y otros núcleos de su término municipal (Pontevedra)» a don Antonio González Fernández en la cantidad de 1.812.588,10 pesetas, con alza

del 15,9238203 por ciento sobre el presupuesto de contrata de 1.563.593,31 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a El Barraco (Avila)» al Ayuntamiento de El Barraco (Avila), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 812.178,20 pesetas, con alza de 162.435,69 pesetas sobre el presupuesto de contrata de 649.742,53 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha traslado a V. S. para su conocimiento y efectos con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

ORDEN de 8 de agosto de 1958 por la que se rectifica la de 2 de agosto de 1958, que modificaba en parte las plantillas del personal de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en algunas Confederaciones Hidrográficas.

Ilmo. Sr.: Habiendo padecido algunos errores involuntarios en la redacción de la Orden de 2 de agosto corriente, por la que se modifica en parte las plantillas del personal de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en algunas Confederaciones Hidrográficas, se procede a rectificar dicha Orden, dándole nueva redacción en la forma siguiente:

Teniendo en cuenta el número de obras excepcionalmente importantes que realiza actualmente la Confederación Hidrográfica del Ebro, la índole de los estudios que se hallan pendientes en la del Tajo y la escasez de personal, dado el volumen de trabajo que tiene a su cargo la del Segura.

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha tenido a bien disponer se modifique provisionalmente la plantilla del personal del Cuerpo Facultativo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos afecto al servicio de la Confederación Hidrográfica del Ebro con la creación de una plaza con designación de un Jefe de Sección de Estudios, suprimiéndose la designada de Estudios, Planes y Obras, y asimismo se aumente también provisionalmente otra plaza de Jefe de Sección de Estudios en la del Tajo, suprimiéndose, en compensación de esta última, una de las actualmente existente en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por último, crear dos plazas de Ingeniero subalterno del mismo Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Confederación Hidrográfica del Segura, compensándose su creación con la supresión de una en la plantilla del Duero y otra en la del Guadalquivir, con lo que dichas variaciones no han de tener repercusión en la plantilla del presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1958.—P. D., A. Planas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 29 de octubre de 1958 por la que se aumenta en una plaza de Ayudante de Obras Públicas la plantilla de este Cuerpo en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona y se disminuye también en dicho número en la de Castellón.

Ilmo. Sr.: Los trabajos a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona aconsejan, para su mejor y más eficaz realización, el aumento de su plantilla de Ayudantes de Obras Públicas en un funcionario más de este Cuerpo, por ser noto-

ramente insuficiente su número actual para el normal desarrollo de dichos trabajos, por lo que,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada al respecto en 22 del actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha tenido a bien aumentar en una plaza del expresado Cuerpo la plantilla de la citada Jefatura, que en lo sucesivo será de seis, compensándose dicho aumento con la disminución también de una plaza del mismo de la de Castellón, que quedará constituida por siete de dichos funcionarios, con lo que la citada variación no repercute en el conjunto de plazas del mencionado Cuerpo asignadas a los distintos Servicios de dicho Centro directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 29 de octubre de 1958—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad que se cita a favor de «Serrana, S. L.».

Habiendo sido solicitado por don Julio Pérez Gómez el cambio de titularidad a favor de la «Serrana, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Arevalillo y Avila, con prolongación de Arevalillo a Narrillos, de Alamo e hijuela a Mancera de Arriba, por transferencia de la misma a la citada Sociedad Limitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de Transportes por Carretera, se hace público que con fecha 18 de septiembre de 1957 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado, quedando subrogada la Entidad «La Serrana, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao-Ibagueñ, con hijuela de Respaldiza a Menagaray.

Habiendo sido solicitado por don Saturnino Otaola Monalbán y don José Abasolo Menoyo el cambio de titularidad a favor de la entidad «Autobuses de Respaldiza a Bilbao, S. L.», por ambos constituida, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao e Ibagueñ, con hijuela de Respaldiza a Menagaray, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 9 de agosto del presente año esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad en los derechos y obligaciones que correspondían a los titulares del expresado servicio.

Madrid, 25 de octubre de 1958.—El Director general.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Licenciado en Derecho de don Felipe Daniel Alcalde Martínez y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Magfco. y Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviado por esa Universidad a la Dirección Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos, para su entrega al interesado, el título de Licenciado en Derecho de don Felipe Daniel Alcalde Martínez, expedido en 17 de febrero de 1954,

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado Diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Practicante de don Vicente Avila Muñoz, y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Magfco. y Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviado por la Facultad de Medicina de Cádiz a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga el título de Practicante de don Vicente Avila Muñoz, expedido en 3 de mayo de 1955

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado Diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

• • •

ORDEN de 16 de octubre de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción del Colegio Mayor Universitario «San Juan Evangelista», de Valladolid.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el señor Presidente del Consejo Rector del Colegio Mayor Universitario «San Juan Evangelista» de Valladolid, en solicitud de declaración de interés social para las obras de construcción de un nuevo edificio para instalación del referido Centro; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 24 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de los corrientes),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 26 de marzo de 1955, las obras para la construcción e instalaciones del nuevo edificio para el Colegio Mayor Universitario «San Juan Evangelista», en Valladolid.

2.º En su consecuencia, dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circunc o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales, o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo que traslado a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II muchos años

Madrid, 16 de octubre de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 18 de septiembre de 1958 por la que se fija el precio del libro de texto de don Onofre Mendiola, autorizado para las Enseñanzas de Física y Química del primer curso del Grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vistos los oportunos informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 40 pesetas el precio de venta del libro de don Onofre Mendiola Ruiz, «Elementos de Física y Química», autorizado para el primer curso de dicha disciplina de las enseñanzas del grado de aprendizaje Industrial.

De conformidad con lo determinado en la base octava de la convocatoria de 12 de noviembre de 1957, el expresado autor editará el libro de texto seleccionado en el término de cuatro meses, a partir de la fecha y en número no inferior a 2.000 ejemplares, en la inteligencia de que en el supuesto de no realizar la edición en el plazo previsto se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida por Orden de 5 de agosto del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de tres secciones de niños, tres de niñas y tres viviendas para Maestros en Cazalilla (Jaén).

Habiéndose padecido error al consignar en la Orden de 26 del pasado mes de septiembre que la baja ofrecida por el contratista don Mateo Martos Estrella era el 2 por 100 en lugar del 2 por 1000, en la subasta de las obras de construcción de tres secciones de niños y tres de niñas, así como seis viviendas para Maestros en Cazalilla (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien rectificar la Orden de 26 del pasado mes de septiembre, en el sentido de elevar a definitiva la referida adjudicación a favor de don Mateo Martos Estrella, de Andújar (Jaén), como mejor postor, en la cantidad líquida de 1.808.181,34 pesetas, una vez deducida la baja del dos por mil, 3.623,60 pesetas, hecha en su proposición de la de 1.811.804,94 pesetas, que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas por esta Junta con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de septiembre de 1958 por la que se aprueba «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos», domiciliada en Burgos, su nuevo Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo y modelo de póliza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos» domiciliada en Burgos, en súplica de aprobación de su nuevo Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo y modelo de póliza, y,

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo y modelo de póliza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 25 de septiembre de 1958 por la que se aprueba a «Mutua de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid», domiciliada en Madrid, la reforma introducida en el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación por «Mutua de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de la reforma introducida en el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, referente a la baja de los mutualistas en la propia Entidad.

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante la reforma introducida en el Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a «Astilleros del Abra, Sociedad Anónima», para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Deusto (Bilbao).

Como consecuencia del expediente instruido en virtud de instancia promovida por Astilleros del Abra, S. A., en la que solicita autorización para efectuar en sus astilleros de Deusto (Bilbao) obras de construcción de oficinas, una nueva nave de talleres, parrillas de prefabricación cubiertas, hornos para perfiles y chapas e instalación de algunas máquinas-herramientas y elementos de transporte, con objeto de construir buques hasta 750 toneladas de registro, con una capacidad de 1.500 toneladas de registro total, por métodos modernos que permitan una economía en el costo de las construcciones,

Esta Dirección General, vista la información oficial y el informe emitido por la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto autorizar a Astilleros del Abra, Sociedad Anónima, para llevar a cabo las obras de modernización de referencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el petionario de referencia.

2.ª Las instalaciones, elementos y capacidad de trabajo se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado, que se sella y rubrica por esta Dirección General en todos sus documentos.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en las instalaciones ni ampliación de las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª La puesta en marcha de las instalaciones deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, a partir de esta fecha, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminadas las instalaciones la empresa interesada lo notificará a esta Dirección General para que por ella,

y previa la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento y expedición del certificado de constructor naval nacional, con arreglo a las nuevas características de la factoría.

6.ª La presente resolución es independiente de las que sea necesario dictar por otros organismos oficiales.

7.ª Esta resolución no prejuzga cuáles obras de las que ahora se autorizan puedan ser acogidas a los beneficios del Crédito Naval, establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Ingeniero Inspector de Buques.—Comandancia de Marina de Bilbao.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a «Astilleros G. Riera, Sociedad Anónima», para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Gijón.

Como consecuencia de expediente instruido en virtud de instancia promovida por «Astilleros G. Riera, S. A.», en la que solicita autorización para efectuar en sus astilleros de Gijón obras de construcción de nuevos talleres de Herreros de Ribera, Soldadura y Fundición, así como una nueva grada e instalación de algunas máquinas-herramientas y elementos de transporte, con objeto de construir buques hasta 1.000 toneladas de registro con una capacidad de 3.000 toneladas de registro total, por métodos modernos que permitan una economía en el costo de las construcciones.

Esta Dirección General, vista la información oficial y el informe emitido por la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto autorizar a «Astilleros G. Riera, Sociedad Anónima» para llevar a cabo las obras de modernización de referencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el petitorio de referencia.

2.ª Las instalaciones, elementos y capacidad de trabajo se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado, que se sella y rubrica por esta Dirección General en todos sus documentos.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en las instalaciones ni ampliación de las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª La puesta en marcha de las instalaciones deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, a partir de esta fecha, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminadas las instalaciones, la Empresa interesada lo notificará a esta Dirección General, para que por ella, y previa la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento y expedición del certificado de Constructor Naval Nacional, con arreglo a las nuevas características de la Factoría.

6.ª La presente resolución es independiente de las que sea necesario dictar por otros organismos oficiales.

7.ª Esta resolución no prejuzga cuáles obras de las que ahora se autorizan puedan ser acogidas a los beneficios del Crédito Naval, establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Ingeniero Inspector de Buques.—Comandancia de Marina de Gijón.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a «S. A. Juliana, Constructora Gijonesa», para llevar a cabo obras de modernización en sus astilleros de Gijón.

Como consecuencia de expediente promovido por «Sociedad Anónima Juliana, Constructora Gijonesa», en la que solicita autorización para efectuar en sus astilleros de Gijón obras de construcción de talleres soldadura, habilitación de espacios de prefabricación e instalación de algunas máquinas-herramientas y elementos de transporte, con objeto de construir buques hasta 3.500 toneladas de registro, con una capacidad de 10.000 toneladas de registro total, por métodos modernos que permitan una economía en el costo de las construcciones,

Esta Dirección General, vista la información oficial y el informe emitido por la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. Juliana, Constructora Gijonesa», para llevar a cabo las obras de modernización de referencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el petitorio de referencia.

2.ª Las instalaciones, elementos y capacidad de trabajo se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, que se sella y rubrica por esta Dirección General en todos sus documentos.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en las instalaciones ni ampliación de las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª La puesta en marcha de las instalaciones deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, a partir de esta fecha, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminadas las instalaciones, la empresa interesada lo notificará a esta Dirección General para que por ella, y previa la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento y expedición del certificado de Constructor Naval Nacional, con arreglo a las nuevas características de la factoría.

6.ª La presente resolución es independiente de las que sea necesario dictar por otros organismos oficiales.

7.ª Esta resolución no prejuzga cuáles obras de las que ahora se autorizan puedan ser acogidas a los beneficios del Crédito Naval, establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Ingeniero Inspector de Buques.—Comandancia de Marina de Gijón.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se autoriza a «Astilleros del Cantábrico, Sociedad Anónima», para llevar a cabo obras de modernización de sus astilleros de Gijón.

Como consecuencia de expediente instruido en virtud de instancia promovida por «Astilleros del Cantábrico», en la que solicita autorización para efectuar en sus astilleros de Gijón obras de prolongación de algunos talleres, principalmente Herreros de Ribera, consolidación de las gradas actuales y construcción de una nueva e instalación de algunas máquinas-herramientas y elementos de transporte, con objeto de construir buques hasta 2.000 toneladas de registro, con una capacidad de 8.000 toneladas de registro total, por métodos modernos que permitan una economía en el costo de las construcciones,

Esta Dirección General, vista la información oficial y el informe emitido por la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto autorizar a «Astilleros del Cantábrico» para llevar a cabo las obras de modernización de referencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el petitorio de referencia.

2.ª Las instalaciones, elementos y capacidad de trabajo se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado, que se sella y rubrica por esta Dirección General en todos sus documentos.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en las instalaciones ni ampliación de las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª La puesta en marcha de las instalaciones deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, a partir de esta fecha, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminadas las instalaciones, la empresa interesada lo notificará a esta Dirección General para que por ella, y previa la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento y expedición del certificado de constructor naval nacional, con arreglo a las nuevas características de la factoría.

6.ª La presente resolución es independiente de las que sea necesario dictar por otros organismos oficiales.

7.ª Esta resolución no prejuzga cuáles obras de las que ahora se autorizan puedan ser acogidas a los beneficios del Crédito Naval, establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Ingeniero Inspector de Buques.—Comandancia de Marina de Gijón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vitoria (Alava).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vitoria, provincia de Alava; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Vitoria, designándose a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando el proyecto de clasificación con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical suplementaria.

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria e informado favorablemente por dicho Organismo;

Resultando que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, anunciada mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava», siendo devuelto con los informes y diligencias reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia se devuelve el proyecto acompañado del informe emitido por la Dirección de Carreteras de la Diputación Foral, expresando la conveniencia de que se varíe el itinerario de las vías pecuarias en los tramos coincidentes con carreteras;

Resultando que el proyecto de clasificación fué también informado por la Diputación Foral, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la variación interesada por la Dirección de Carreteras no es atendible, porque tratándose de zona de concentración la clasificación tiene como único objeto determinar la superficie ocupada por las vías pecuarias;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales, Diputación Foral e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Vitoria, provincia de Alava, por la que se declara existentes las siguientes:

Vías pecuarias generales

Colada de Vitoria al alto de la Chaparga.—Su anchura es variable, entre diez (10) metros y veinte (20) metros, ocupando una superficie aproximada de quince hectáreas, treinta áreas (15 hectáreas 30 áreas).

Colada desde la anterior al puerto de Peña Betoño y Aguillo.—Su anchura es de veinte metros (20 metros) y la superficie aproximada de seis hectáreas (6 hectáreas).

Colada de los Treviñeses o de Vitoria al puerto de La Cerrada.—Su anchura es variable, entre diez metros (10 metros) y veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), ocupando una superficie aproximada de nueve hectáreas noventa áreas y sesenta y ocho centiáreas (9 hectáreas 90 áreas 68 centiáreas).

Colada de Vitoria a los Huetos.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada cuatro hectáreas (4 hectáreas).

Colada del puente Mamario a Ali.—Su anchura es de ocho metros (8 metros) y la superficie aproximada cuatro hectáreas setenta y dos áreas (4 hectáreas 72 áreas).

Colada de Vitoria a Mandojana.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada dos hectáreas setenta áreas (2 hectáreas 70 áreas).

Colada de Arriaga a Mendarozqueta.—Su anchura es de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros) y la superficie aproximada una hectárea noventa y dos áreas veintiocho centiáreas (1 hectárea 92 áreas 28 centiáreas).

Vereda de Vitoria a Gamarra Mayor.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y la superficie aproximada tres hectáreas treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas (3 hectáreas 34 áreas 24 centiáreas).

Colada de Gamarra Mayor a Betolaza por el monte Avaca.—Su anchura es de doce metros cincuenta centímetros (12,50 metros) y la superficie aproximada ocho hectáreas sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas (8 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas).

Colada de Gamarra Mayor a Betolaza por Retana.—Su anchura es variable entre cuatro (4) y diez (10) metros, ocupando una superficie aproximada de cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas (4 hectáreas 89 áreas).

Colada de la de Arriaga a Menarozqueta a Durano.—Su anchura es variable, entre cinco (5) y quince (15) metros, y la superficie aproximada dos hectáreas noventa y nueve áreas (2 hectáreas 99 áreas).

Colada de Vitoria a Salvatierra.—Su anchura es variable, entre seis (6) y doce (12) metros, ocupando una superficie de tres hectáreas dieciocho áreas (3 hectáreas 18 áreas).

Colada de Zurbano a montes altos de Vitoria.—Su anchura es variable, entre ocho (8) y veinte ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), ocupando una superficie aproximada de nueve hectáreas cuarenta y dos áreas veinticuatro centiáreas (9 hectáreas 42 áreas 24 centiáreas).

Colada de Vitoria a la anterior, o la Miquela, por Puente Alto.—Su anchura es de ocho metros (8 metros) y la superficie aproximada dos hectáreas cuarenta y ocho áreas (2 hectáreas 48 áreas).

Colada de la anterior a Arcaya.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada una hectárea veinte áreas (1 hectárea 20 áreas).

Colada de la Campa de los Palacios (Vitoria) al monte del Alto de la Cruz (Castillo).—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada una hectárea sesenta y cinco áreas (1 hectárea 65 áreas).

Colada de la Campa de los Palacios (Vitoria) a Lasarte.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada dos hectáreas setenta áreas (2 hectáreas 70 áreas).

Colada de Arrechavaleta al monte Gardelegui.—Su anchura es variable, entre cinco (5) metros y veinte (20) metros y la superficie aproximada tres hectáreas cinco áreas (3 hectáreas 5 áreas).

Colada del Castillo o de Zuazo al monte Echurrol.—Su anchura es de doce metros (12 metros) y la superficie aproximada cuatro hectáreas ochenta áreas (4 hectáreas 80 áreas).

Colada del camino de San Juan o paso de Zuazo a la colada del puente Mamario a Ali.—Su anchura es de siete metros (7 metros) y la superficie aproximada noventa y una áreas (91 áreas).

Colada de la Tronga.—Su anchura es de ocho metros (8 metros) y la superficie aproximada tres hectáreas treinta y ocho áreas (3 hectáreas 38 áreas).

Colada de Arriñez al monte Alto.—Su anchura es variable, entre seis (6) metros y diez (10) metros y la superficie aproximada dos hectáreas dieciocho áreas (2 hectáreas 18 áreas).

Colada de Arriñez a Lermanda.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada una hectárea veintiséis áreas (1 hectárea 26 áreas).

Abrevadero del Agua.—Está situado en la colada anterior y tiene una superficie aproximada de veintidós áreas cincuenta centiáreas (22 áreas 50 centiáreas).

Colada de Arriñez al monte Jundiz.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada cuarenta y ocho áreas (48 áreas).

Colada de Margarita al monte Jundiz.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada sesenta áreas (60 áreas).

Colada al molino de Legardaguchi o abrevadero sobre el río Zadorra.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada sesenta áreas (60 áreas).

Colada al abrevadero de Armiñagueta.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada ochenta áreas (80 áreas).

Colada de Crispijana a la de los Huetos a Vitoria.—Su anchura es de ocho metros (8 metros) y la superficie aproximada ochenta áreas (80 áreas).

Colada de Gobeo a la de los Huetos a Vitoria.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada cuarenta y dos áreas (42 áreas).

Colada de Arriaga a la vereda de Vitoria a Gamarra Mayor.—Su anchura es de siete metros (7 metros) y la superficie aproximada setenta y siete áreas (77 áreas).

Colada de Miñano Mayor a Miñano Menor.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada una hectárea treinta y dos áreas (1 hectárea 32 áreas).

Colada del puerto de las Palomeras a la venta del Patio.—Su anchura es de doce metros (12 metros) y la superficie aproximada tres hectáreas (3 hectáreas).

Coladas locales

En Aberásturi:

Colada del pueblo al monte de La Larra.—Su anchura es de once metros (11 metros) y la superficie aproximada sesenta y seis áreas (66 áreas).

Colada a Justo Rufina.—Su anchura es de quince metros (15 metros) y la superficie aproximada dos hectáreas veinticinco áreas (2 hectáreas 25 áreas).

Colada del Coteaco.—Su anchura es de dieciséis metros (16 metros) y la superficie aproximada dos hectáreas cincuenta y seis áreas (2 hectáreas 56 áreas).

En Andollu:

Colada del pueblo al monte Sutipeas.—Su anchura es de doce metros (12 metros) y la superficie aproximada sesenta áreas (60 áreas).

En Cerio:

Colada al monte Argandoña.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada cuarenta y ocho áreas (48 áreas).

Asstedero de la colada anterior.—Tiene una superficie aproximada de cuarenta áreas (40 áreas).

Colada de Cerio a Petriquiz por monte Maumea.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada una hectárea (1 hectárea).

Colada de Bidabuchi.—Su anchura es de quince metros (15 metros) y la superficie aproximada una hectárea treinta y cinco áreas (1 hectárea 35 áreas).

En Gamarra Menor:

Colada al monte Araca.—Su anchura es de doce metros (12 metros) y la superficie aproximada ochenta y cuatro áreas (84 áreas).

En Gardelegui:

Colada de la Dehesa.—Su anchura es de cuatro metros (4 metros) y la superficie aproximada ocho áreas (8 áreas).

En Ibarraza:

Colada a Petriquiz.—Su anchura es de quince metros (15 metros) y la superficie aproximada una hectárea veintisiete áreas cincuenta centiáreas (1 hectárea 27 áreas 50 centiáreas).

Colada al monte Maumea.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada cincuenta áreas (50 áreas).

En Matauco:

Colada de Matauco al monte Estibaliz.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada ochenta áreas (80 áreas).

En Mendiola:

Colada de Las Canteras.—Su anchura es variable, entre seis (6) y veinte (20) metros, y la superficie aproximada dos hectáreas treinta áreas (2 hectáreas 30 áreas).

En Oreitia:

Colada a la sierra de Estibaliz.—Su anchura es de doce metros (12 metros) y la superficie aproximada sesenta áreas (60 áreas).

Colada a los montes Lazarrí e Ichisua.—Su anchura es variable, entre quince (15) metros y cuarenta (40) metros, y la superficie aproximada una hectárea noventa áreas (1 hectárea 90 áreas).

En Otazu:

Colada del poblado al monte Ganarta.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada veinticuatro áreas (24 áreas).

En Retana:

Colada del monte Araca a Retana y a río Santa Engracia.—Su anchura es de seis metros (6 metros) y la superficie aproximada sesenta áreas (60 áreas).

En Villafranca:

Colada que desde el pueblo sube a las Larras y monte Estibaliz.—Su anchura es variable, entre ocho (8) y diez (10) metros, y la superficie aproximada treinta y un áreas cincuenta centiáreas (31 áreas 50 centiáreas).

Colada al monte Oñacua.—Su anchura es variable, entre cinco (5) y quince (15) metros, y la superficie aproximada ochenta y dos áreas cincuenta centiáreas (82 áreas 50 centiáreas).

En Vitoria:

Descansadero de campo Arriaga.—Tiene una superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

Descansadero de la Campa de los Palacios.—Tiene una superficie aproximada de una hectárea (1 hectárea).

Paso del campo Arriaga al Ferial.—Su anchura es de cuatro metros (4 metros) y la superficie aproximada dieciséis áreas (16 áreas).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican pasan por las entidades locales menores que se indican en el proyecto y tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que en el mismo se especifican y detallan.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para resolver lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Ganals.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 15 de septiembre de 1958 por la que aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Tejado (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tejado, provincia de Soria; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Tejado, provincia de Soria, designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoéy Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación, con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió debidamente informado;

Resultado que, posteriormente, se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por

el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tejado (Soria), por la que se declaran existen las siguientes:

Colada de Tejado a la capital. Tramo primero.—Comprende desde el poblado a la ermita de Nuestra Señora del Pilar. Su anchura es variable y la superficie, aproximada, de veinte áreas (20 áreas).

Tramo segundo.—Desde la ermita a la dehesa. Su anchura es de quince metros (15 metros) y la superficie, aproximada, de noventa áreas (90 áreas).

Tramo tercero.—Comprende el «Descansadero de la entrada de la dehesa», con una superficie, aproximada, de treinta áreas sesenta centiáreas (30 áreas 60 centiáreas).

Tramo cuarto.—Comprende el cruce de la dehesa. Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea veinticinco áreas y treinta y cuatro centiáreas (1 hectárea 25 áreas 34 centiáreas).

Tramo quinto.—Desde la dehesa a la raya de términos. Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de sesenta áreas (60 áreas).

Colada de la dehesa a los corrales de las casas y majada.—Su anchura es de veinticinco metros (25 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea setenta y cinco áreas (1 hectárea 75 áreas).

Abrevadero de La Laguna de las Casas.—Situado en la colada anterior, ocupa una superficie, aproximada, de seis áreas (6 áreas).

Colada del Pasillo.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de ochenta áreas (80 áreas).

Colada de Tejado a Torralba de Arciel.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea setenta áreas (1 hectárea 70 áreas).

Paso a la dehesa.—En la colada anteriormente descrita existe el paso a la dehesa, que tiene sesenta y dos metros de anchura (62 metros), en la colada, y setenta metros (70 metros) en la dehesa, ocupando una superficie, aproximada, de sesenta y cinco áreas (65 áreas).

Colada de Tejado a Gómara.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea diez áreas (1 hectárea 10 áreas).

Colada de los Corrales de Cuesta García a la colada de Torralba de Arciel.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de veinte áreas (20 áreas).

Colada de Cuesta García a Ledesma.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de dos hectáreas (2 hectáreas).

Colada de las Carretas.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de dos hectáreas treinta áreas (2 hectáreas 30 áreas).

Colada de Tejado a Ablón.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de sesenta áreas (60 áreas).

Colada de paso de ganado desde la anterior a la del camino real.—Su anchura es de doce metros cincuenta centímetros (12,50 metros) y la superficie, aproximada, de sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas (62 áreas 50 centiáreas).

Colada del camino real de Castil de Tierra Gómara.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de dos hectáreas noventa áreas (2 hectáreas 90 áreas).

Descansadero en el cruce de la colada anterior con la de Carramonte.—Ocupa una superficie, aproximada, de treinta áreas (30 áreas).

Colada de Castil de Tierra a Ledesma.—Su anchura es de ocho metros (8 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea noventa y dos áreas (1 hectárea 92 áreas).

Colada de Boñices a Ablón.—Su anchura es de ocho metros (8 metros) y la superficie, aproximada, de dos hectáreas cincuenta y seis áreas (2 hectáreas 56 áreas).

Colada de Tejado a Boñices.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea sesenta áreas (1 hectárea 60 áreas).

Descansadero de Canto Blanco.—Está situado en el cruce con la carretera de Almazán a Gómara, con una superficie, aproximada, de diez áreas (10 áreas).

Colada del camino de Villanueva a Tejado o del Puente de Piedra a Canto Blanco.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de noventa áreas (90 áreas).

Colada de paso de la anterior a la Dehesa.—Su anchura es de treinta y un metros (31 metros) y la superficie, aproximada, de sesenta y dos áreas (62 áreas).

Colada de Tejado a Castil de Tierra.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea diez áreas (1 hectárea 10 áreas).

Colada de Carramonte.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de seis hectáreas ochenta áreas (6 hectáreas 80 áreas).

Cañada Real al Moncayo.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros) y la superficie, aproximada, de nueve hectáreas dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas (9 hectáreas 2 áreas 64 centiáreas).

Colada de Castil de Tierra a Ablón.—Su anchura es de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea veinticinco áreas veinticinco centiáreas (1 hectárea 25 áreas 25 centiáreas).

En el anejo de Villanueva de Zamajón:

Colada de Villanueva a Soria.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea sesenta áreas (1 hectárea 60 áreas).

Colada de Villanueva a Castil de Tierra. Tramo primero.—Del pueblo al puente de piedra. Su anchura es de quince metros (15 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas).

Tramo segundo.—Desde el puente de piedra hasta el límite del término. Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de noventa áreas (90 áreas).

Colada del puente de piedra a Tejado.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de noventa áreas (90 áreas).

Colada de Villanueva a Boñices.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas).

Colada de Villanueva a Sauquillo de Boñices.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea setenta áreas (1 hectárea 70 áreas).

Colada de Villanueva a río Tuerto.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea diez áreas (1 hectárea 10 áreas).

Colada de Villanueva a Zamajón.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea treinta áreas (1 hectárea 30 áreas).

Colada de Carrealmenar o de Almazán.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de tres hectáreas (3 hectáreas).

Colada de Villanueva a Gómara, por Torralba de Arciel.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de dos hectáreas diez áreas (2 hectáreas 10 áreas).

Colada de Tejado a Soria.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de dos hectáreas cuarenta áreas (2 hectáreas 40 áreas).

Colada de Villanueva a Ledesma de Soria.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cuarenta áreas (1 hectárea 40 áreas).

Colada de Zamajón a Torralba de Arciel.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de dos hectáreas diez áreas (2 hectáreas 10 áreas).

Colada de Villanueva de Zamajón a Tapiela.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea veinte áreas (1 hectárea 20 áreas).

Colada de Villanueva de Zamajón a Paredesroyas.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas).

Paso de la colada de Sauguillo a La Balsa.—Su anchura es variable, según se indica en el proyecto, ocupando una superficie, aproximada, de treinta y tres áreas (33 áreas)

Paso desde la colada de Zamajón por las traseras del pueblo a La Balsa de Castil de Tierra.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de cincuenta y ocho áreas cincuenta centiáreas (58 áreas 50 centiáreas).

En el anejo de Zamajón:

Colada de Zamajón a Sauguillo de Boñices.—Su anchura es de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea treinta y dos áreas (1 hectárea 32 áreas)

Vereda de Nomparedes a Ribarroja. — Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y la superficie, aproximada, de cinco hectáreas cincuenta y tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas (5 hectáreas 53 áreas 58 centiáreas).

Colada de río Tuerto a Villanueva de Zamajón.—Su anchura es de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cuarenta y dos áreas y doce centiáreas (1 hectárea 42 áreas 12 centiáreas).

Abrevadero de Las Balsas.—Está situado en la colada anterior y ocupa una superficie, aproximada, de diez áreas (10 áreas)

Colada de Zamajón a Ribarroja o camino de Soria.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cuarenta áreas (1 hectárea 40 áreas).

Colada de Sauguillo a Ituro Tramo primero.—Desde la divisoria con Sauguillo al mojón de la Dehesa de San Bartolomé Su anchura es de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros) y la superficie, aproximada, de cincuenta áreas dieciséis centiáreas (50 áreas 16 centiáreas).

Tramo segundo.—Desde la entrada de la dehesa a la cañada real Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y la superficie, aproximada, de dos hectáreas ochenta y dos áreas y una centiárea (2 hectáreas 82 áreas 1 centiárea)

Tramo tercero.—Desde la cañada real al abrevadero del río Duero Su anchura es de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros) y la superficie, aproximada, de veintinueve áreas veintiséis centiáreas (29 áreas 26 centiáreas).

Descansadero abrevadero del Duero.—Situado en la colada anterior, ocupa una superficie, aproximada, de cincuenta áreas (50 áreas)

Cañada real de Almazán a Cameros.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros) y la superficie, aproximada, de once hectáreas setenta y tres áreas cuarenta y tres centiáreas (11 hectáreas 73 áreas 43 centiáreas).

Colada de Ituro a Tapiela.—Su anchura es de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros), correspondiendo a este término solamente la mitad, por ir caballera sobre la divisoria con Ribarroja, ocupando una superficie, aproximada dentro de la jurisdicción de Zamajón de treinta y tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas (33 áreas 44 centiáreas)

Colada de la carretera vieja de Madrid Tramo primero.—Desde Rituerto a la vereda de Nomparedes. Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cincuenta y seis áreas sesenta y siete centiáreas (1 hectárea 56 áreas 67 centiáreas)

Tramo segundo.—Desde la vereda hasta el pueblo. Su anchura es de dieciséis metros (16 metros) y la superficie, aproximada, una hectárea cuarenta y cuatro áreas (1 hectárea 44 áreas).

Tramo tercero.—Desde el pueblo hasta la divisoria con el término de Tapiela. Su anchura es de quince metros (15 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas)

Colada de Zamajón a Torralba de Arciel.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas).

Colada de Zamajón a Villanueva de Zamajón.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas)

Colada de Castil de Tierra a Soria por Villanueva.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de treinta áreas (30 áreas)

Colada de Zamajón a Ituro Tramo primero.—Desde el pueblo hasta la vereda de Nomparedes a Ribarroja. Su anchura es de dieciséis metros (16 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea sesenta áreas (1 hectárea 60 áreas)

Tramo segundo.—Desde la vereda a la cañada real. Su an-

chura es de diez metros (10 metros) y la superficie, aproximada, de una hectárea veinte áreas (1 hectárea 20 áreas)

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para resolver lo procedente.

4.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias situadas fuera de la zona de concentración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se declara de utilidad para las enseñanzas que se dan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas las obras «Física» y «Mecánica», de las que es autor don Francisco Novo Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Subsecretaría y de acuerdo con la misma, este Ministerio ha resuelto declarar de utilidad para las enseñanzas que se dan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas las obras «Física» y «Mecánica», de las que es autor el Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don Francisco Novo Martínez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

* * *

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.822, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Aquilino Peña Rial y don Manuel López Rodríguez, como recurrentes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de Comercio de fecha 11 de julio de 1957, sobre comercio de avellana, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1958, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar en parte el recurso interpuesto por don Aquilino Peña Rial y don Manuel López Rodríguez contra la resolución del Ministerio de Comercio, aprobada por el de Agricultura de once de julio de mil novecientos cincuenta y siete, sobre adquisición forzosa y destino de cuatro mil kilogramos de avellana pertenecientes a dichos recurrentes, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de dicha resolución; reconociendo además el derecho de los actores a percibir como indemnización por daños la suma de ciento diecisiete mil seiscientos veinticuatro pesetas con ochenta céntimos; sin que quepa reservar derecho alguno a la parte recurrente para que en trámite de ejecución de sentencia pueda acreditar y concretar numéricamente los perjuicios constituidos por el lucro cesante a causa de dicha adquisición forzosa.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que reúnan las condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto de 24 de enero de 1958, que reorganiza el Consejo de Obras Públicas, puedan solicitarlo por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Jefes

Secretario de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Consejo de Obras Públicas.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen ordinario de provisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31) y a fin de cubrir en propiedad las vacantes existentes en Escuelas Nacionales de régimen ordinario, resultas y desiertas del pasado concurso general de traslado, más las producidas hasta el 1 de septiembre de 1958 por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen ordinario de provisión que correspondan a este medio.

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

3.º No podrán solicitar cambio de destino por ninguno de estos turnos los Maestros que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente. Sin embargo, podrán participar en el concurso los sancionados con traslado por expediente de depuración que lleven más de dos años de servicios prestados en el destino obtenido por sanción.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidas y reconocidos en 1 de septiembre de 1958.

4.º Por el turno de consortes podrán solicitar los Maestros que estén comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

5.º Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

6.º La reunión de los Maestros consortes puede verificarse en cualquiera de las dos localidades o Ayuntamientos en que sirvan los interesados, siendo requisito indispensable para poder solicitar la justificación, por declaración del interesado, de que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita no participa en este concurso.

7.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de febrero) no podrán concurrir por el turno de consortes los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la escuela fuese de las de provisión especial relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

8.º Los que concursen por el turno de consortes pueden a su vez hacerlo por el turno voluntario, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

9.º Los que soliciten por el turno de consortes habrán de acompañar a su petición los siguientes documentos: certificación de matrimonio, partida de nacimiento, fe de vida de cada uno de los hijos menores de veintitún años no emancipados. Los dos primeros documentos podrán sustituirse por copia del libro de familia correspondiente compulsada por la Delegación Administrativa por la que tramiten su petición.

Los cónyuges de Maestro Nacional acompañarán, además de los anteriores documentos, hoja de servicios de ambos, certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1958. Los que soliciten como comprendidos en los apartados b), c), d), e) y f) del artículo primero del Decreto de 18 de octubre de 1957 presentarán hoja de servicios del concursante, certificada y cerrada en 1 de septiembre último, y certificación del cargo que sirve su cónyuge en la que conste la fecha de posesión, carácter con que lo sirve y si forma par-

te de la plantilla del Cuerpo a que corresponda. Los del epígrafe c) habrán de expresar en esta certificación el sueldo que perciben sus cónyuges con cargo al presupuesto general del Estado, y los del epígrafe e) acreditarán que sus cónyuges llevan dos años de servicios efectivos, como mínimo, en los cargos que ocupan.

Los comprendidos en el apartado c) acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada y cerrada en igual fecha que los anteriores, y copia compulsada por la Delegación Administrativa correspondiente del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún Cuerpo de la Diputación Provincial o Ayuntamiento.

Los que concursen desde la situación de excedentes acompañarán, además de la documentación exigida al grupo a que pertenezcan, copia de la Orden de excedencia y de la de depuración, certificación de antecedentes penales y del Dispensario Antituberculoso de no padecer afección contagiosa y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Los que utilicen este turno de consortes por segunda vez unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carnet de familia numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún Cuerpo de este Departamento o copia de la Orden por la que hubiesen sido separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración jurada en la que conste el tiempo en que, por razón a los destinos que sirven, viven separados ambos cónyuges, no computándose a estos efectos los servicios en el mismo término municipal en que reside su cónyuge, aun cuando fueren con carácter provisional.

10. Por el turno voluntario podrán solicitar los Maestros que estén comprendidos en el artículo noveno del Decreto de 18 de octubre de 1957.

11. En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto. Por el grupo segundo solicitarán los comprendidos en el epígrafe f) del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, de no haber obtenido destino por este procedimiento, y por el grupo tercero, si tampoco hubiesen alcanzado plaza por dicho medio, solicitarán los comprendidos en los apartados e), si hubiesen cesado en aquellas situaciones y estuviesen prestando servicios provisionalmente en España, y g) del citado precepto, comprendiendo este último los Maestros reingresados que sirven destino con carácter provisional.

La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que

establece el artículo 71 del Estatuto (Decreto de 28 de marzo de 1952). Los empujados los decidirá el mejor número del Escalafón o, en su defecto, el de la lista de la promoción de ingreso en el Magisterio.

Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del Estatuto prestados en escuelas clasificadas como rurales se calificarán dobles desde la fecha de 1 de julio de 1949, si el interesado estuviese ya sirviendo en escuelas de esta clase. Asimismo se computarán dobles los servicios del citado epígrafe a) prestados en Escuelas dependientes de la antigua Dirección General de Marruecos y Colonias, siempre que no sean inferiores a cinco años y no se hubiese hecho uso de este derecho obteniendo destino en los concursos o concursos de traslado.

12. A los Maestros Nacionales que hayan sido sancionados con traslado y hubiesen cumplido éste se les calificarán los servicios teniendo en cuenta el Decreto de 5 de marzo de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1955. Los que estén sirviendo en la misma Escuela o localidad donde cumplieron la sanción de traslado, y con anterioridad hubiesen servido provisionalmente en otras plazas en tanto obtenían Escuela en propiedad definitiva, se les considerarán como realizados en la Escuela que actualmente regentan los servicios provisionales prestados anteriormente.

13. Conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, los Maestros que concurren desde el primer destino, y en la fecha de 17 de enero de 1948 o siguientes hubiesen estado en la antigua situación de supernumerarios, los servicios que a partir de dicha fecha hayan prestado con carácter provisional se considerarán como realizados en la primera Escuela que obtuvieron en propiedad.

14. Los Maestros de los grupos segundo y tercero del turno voluntario no precisarán tiempo mínimo de servicios para poder concursar, y dada la obligatoriedad que tienen de hacerlo—excepto los excedentes—, en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas que figuren en sus peticiones, serán destinados libremente. Esta situación administrativa obliga a concursar a todos los que hayan pasado a ella dentro del plazo que se señale para la presentación de peticiones.

15. Se entenderá por localidad desde la que soliciten, con relación al grupo segundo del turno voluntario y a efectos del cómputo de servicios del apartado a) del artículo 72 del Estatuto, la última que sirvieron en propiedad, a la que acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra localidad; igual criterio se seguirá al calificar los servicios de los Maestros que hayan de obtener Escuela en propiedad, a fin de cumplir sanción de traslado que se les haya impuesto. Para los del grupo tercero de este turno, la localidad desde la que concurren será aquella en que servían en propiedad o concedérselos la excedencia o al pasar a Escuelas en el extranjero o dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, sumándose a los que hubiesen podido servir con carácter provisional, después de su incorporación a España los prestados en los referidos territorios.

No se computará como servicio prestado el tiempo en que los Maestros sancionados hubiesen estado fuera de la Enseñanza o suspensos de empleo y sueldo.

16. Los Maestros Nacionales que actualmente prestan sus servicios en Escuelas dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas podrán solicitar por el turno voluntario, como comprendidos en su grupo primero, si han cumplido la permanencia mínima de dieciocho meses en los mencionados territorios, exigida por el Decreto de 30 de septiembre de 1944.

17. También podrán concurrir por el turno voluntario, en su grupo primero los Maestros consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberán hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge quedan autorizados a renunciar los destinos que les correspondan. En estas peticiones sólo se podrá solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas por el mismo orden de preferencia. Los Maestros que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas por haberlas incluido en su petición las solicitarán en nueva instancia dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

18. Los que soliciten desde Escuelas de régimen especial y las Maestras que concursen desde la situación de excedencia especial por casada, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso, deberán hacerlo constar de forma destacada en sus instancias, a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

19. Los Maestros que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

20. Los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán solicitar vacantes de 500 y menos habitantes, estableciéndose para ellos las mismas preferencias que para los del primer Escalafón; los que procediendo del segundo Escalafón pertenezcan al primero y soliciten alguna Escuela de censo superior a 500 habitantes, sólo les serán calificados por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto los servicios que hayan prestado a partir de la fecha en que adquirieron plenos derechos.

21. Los Maestros sancionados con traslado fuera de la provincia que hayan de solicitar en el concurso a fin de obtener Escuela en propiedad para cumplir aquella no podrán solicitar vacante de la misma provincia en que servían al ser sancionados.

22. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

23. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios en éste el reemplazo a que pertenezca el interesado, y el tiempo de servicios en filas se con-

siderará como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad ser incorporado al Ejército.

24. Los Maestros del primer Escalafón procedentes del segundo podrán solicitar, en instancia duplicada, vacantes de censo inferior a 500 habitantes, calificándoseles en esta petición todos los servicios prestados desde su ingreso en el Magisterio Nacional, si bien solamente se les adjudicará la primera vacante que les corresponda en cualquiera de las dos instancias. Los que hagan uso de este derecho lo harán constar en las dos peticiones.

25. La concurrencia a este concurso es compatible, en su día, con la del concurso-oposición a Escuelas de párvulos y maternales y al de plazas de censo superior a 10.000 habitantes, así como a los concursos especiales de traslado, pudiéndose optar por cualquiera de los destinos que se obtengan, considerándose la Escuela renunciada como vacante producida en 31 de agosto de 1959 a los efectos de su provisión en propiedad en el inmediato concurso.

26. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número anterior y en el 17 de esta convocatoria e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que sean nombrados los interesados.

27. Los Maestros que obtengan plaza en el concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir en la Escuela para la que hayan sido nombrados por el concurso, anulándose la permuta que se hubiese concedido.

28. Los que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Escuela que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el que inmediatamente se convoque, si por el turno corresponde.

29. Los Maestros de nuevo ingreso que aun no han obtenido Escuela en propiedad definitiva, sea cualquiera la promoción a que pertenezcan, están obligados a participar en este concurso, conforme a los términos del Decreto de 2 de septiembre de 1955, en la inteligencia de que de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten serán destinados libremente, incluso fuera de la provincia de su procedencia, de entre las vacantes que queden desiertas en este concurso.

El orden de preferencia, toda vez que al no tener servicios en propiedad definitiva no podrán éstos ser calificados, estará marcado por el número escalafonal o, en su defecto, por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenezcan, y dentro de ésta por el número obtenido en la lista general definitiva de la misma.

No podrán participar en este concurso los actuales Maestros volantes ni los procedentes del concurso de méritos para Escuelas rurales.

30. Para la distribución de las vacantes por los turnos de consortes y voluntario y concurso-oposición se cumplirán las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, te-

nando en cuenta la rotación de los turnos de los concursos anteriores iniciada en el de 1948

31. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

Todos los plazos que se señalan con relación al concurso se entenderán días naturales.

32. Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1958, más la documentación, exigida para el turno de consortes, si se trata de petición de este turno, se tramitarán por la Delegación Administrativa de la provincia en que sirvan los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente Escuela distinta de la que sean titulares, que la presentarán en las Delegaciones Administrativas de la provincia a que pertenezca la Escuela cuya propiedad ostenten.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero del turno voluntario lo harán ante la Delegación de la provincia en que hubieren desempeñado la última Escuela en propiedad definitiva.

Los sancionados con traslado acompañarán, además de la hoja de servicios, copia de la Orden que resolviera su expediente, y los excedentes, copia de las Ordenes de excedencia y depuración, certificación de antecedentes penales y otra de no padecer afección tuberculosa expedida por el Dispensario correspondiente y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

La instancia se ajustará al modelo que sirvió en el pasado concurso; en ella se relacionarán, por orden de preferencia, las Escuelas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los datos exactos que en la instancia se exigen. Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterará o anulará la petición ni aun en cuanto al orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles o no coincidan exactamente con la designación y número con que las vacantes se anuncien se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes.

Por cada diez Escuelas o fracción que sean solicitadas se reintegrará la petición con un sello de una peseta de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, independientemente del reintegro con una póliza de tres pesetas, al que habrá de unirse el sello de una peseta de dicha Mutualidad. Los que están obligados a concursar reintegrarán como máximo hasta cincuenta plazas.

33. Las Delegaciones Administrativas

no se harán cargo de las instancias que se hallen a falta de los reintegros legales; las que hayan de ser tramitadas por otras Delegaciones; las presentadas fuera de plazo, cualquiera que sea la fecha en que hayan sido depositadas en Correos; las que dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de reseñarse en la petición; las que no acompañen la documentación exigida, y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que reciban por correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de la instancia, siempre que la entrega sea personal y previo el correspondiente reintegro.

34. En cada solicitud, los Delegados unirán al respaldo de ella informe detallado, certificando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos contenidos en la misma, el tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirva en propiedad, más el que haya que abonarle prestado provisionalmente en otra o puntuarle doble si se trata de servicios en Escuelas rurales, expresados en años, meses y días, los de propiedad en el Magisterio o desde la fecha en que pasó al primer Escalafón, y que reúne las condiciones generales para poder concursar. El resumen de la puntuación por cada preferencia con la suma total constará en el informe y en la parte superior derecha de la instancia, junto con el número del Escalafón o de la promoción a que se pertenezca en caso de que ésta no figure escalafonada.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el cónyuge del concursante, si fue Maestro, sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponda la vacante que se solicita, que no participa en ninguno de los dos turnos de este concurso y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la puntuación que le corresponda. Cuando el interesado solicite al mismo tiempo por el turno voluntario, hará constar la Delegación, independientemente de que lo haga el solicitante en las dos instancias, esta circunstancia.

35. De cada instancia formarán las Delegaciones dos fichas, en las que constarán nombre y apellidos del interesado, Escuela que sirve, esquema de la puntuación, suma total y número del Escalafón.

En el plazo de cinco días a contar desde el que firmlce el de admisión de peticiones, las Delegaciones Administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos con el contenido de estas fichas, hará pública la relación de las peticiones que hubiesen sido rechazadas y las de las vacantes solicitadas por los Maestros del segundo Escalafón que excediesen del censo de 500 habitantes, las cuales queda-

rán tachadas en tinta encarnada, dando un plazo de cinco días para reclamaciones.

Terminado este plazo las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General las peticiones de los concursantes ordenadas en la siguiente forma: las del turno de consortes, por orden alfabético de la localidad que soliciten y provincia que corresponda, y dentro de este orden por las preferencias señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; las del turno voluntario, por orden de mayor a menor puntuación, no por alfabético, resolviendo los empates el mejor número del Escalafón o, en su defecto, el de la lista de promoción a que pertenezca, y separadas de las peticiones de ambos turnos las de aquellos que soliciten como comprendidos en el número 22 de esta convocatoria.

Al mismo tiempo enviarán por separado las instancias y fichas correspondientes que afecten a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo acompañarán relación de los concursantes por orden alfabético y otra por orden de mayor a menor puntuación.

Las fichas del voluntario se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación; las de consortes, de igual forma que las peticiones de este turno, y el duplicado de ambas fichas (conjuntamente las de los dos turnos) por alfabeto de apellidos y relación nominal de los que estando obligados a concursar no lo hayan hecho.

36. Las peticiones de los Maestros de la Zona Norte de Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España, y las de los que sirven en Escuelas dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas serán remitidas a esta Dirección General por conducto de aquel Organismo. Las calificaciones de los servicios, en ambos casos, se realizarán por la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio.

37. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y, por último, se elevará a definitiva dicha adjudicación.

38. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Instituto Farmacéutico

JUNTA ECONOMICA

SUBASTA URGENTE

El excelentísimo señor General Subsecretario del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de 100.000 frascos de «Dihidro-estreptomicina» según se detalla en los pliegos de condiciones legales puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo. Embajadores, número 75 el día 20 del mes actual, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniere al servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.
4.068.

MINISTERIO DE MARINA

Arsenales Militares

LA CARRACA

Ordenado por la Superioridad, esta Jefatura de Servicios Económicos anuncia por el presente la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de «pavimentación de la plaza de Armas (antiguo patio Norte) de la Escuela de Suboficiales», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que han de regir la subasta, podrán ser examinados en las oficinas de esta Jefatura, sita en el Arsenal de La Carraca, del Departamento Marítimo de Cádiz, todos los días laborables, y durante las horas de la mañana hasta

el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos

2.ª El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de seiscientos veintiocho mil cuatrocientas treinta pesetas con cuarenta céntimos (628.430,40), cuyo crédito ha sido concedido por el Excmo Sr. Ministro de Marina.

3.ª La cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico, o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de doce mil quinientas sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (12.568,60).

4.ª Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en esta Jefatura, en las horas de su mañana, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

5.ª Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza de Armas de la Escuela de Suboficiales», firmado y rubricado.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder notarial, la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de éste, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyen, y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

6.ª Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el despacho del Jefe que suscribe. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

7.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta.

8.ª Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

9.ª La proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

La Carraca, octubre de 1958.—El Comisario del Arsenal, José R. de Vizcarrondo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en nombre (o en representación de,) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante la Jefatura de los Servicios Económicos del Arsenal de La Carraca, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de «pavimentación de la plaza de Armas de la Escuela de Suboficiales» y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-legales, por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado.

Arsenal de La Carraca, de de 1958.—El licitador,

Ayudantías Militares

RIBADEO

Don José Freiré Tojo, Teniente de Navio, Ayudante Militar de Marina de Ribadeo, Instructor del expediente número 901-1958 de salvamento del motonave «Pequeño», efectuado por el motopesquero «Urbiola».

Hago saber: Que el día 9 de octubre de 1958 se procedió a prestar auxilio al motonave «Pequeño», folio 34 de la segunda lista, matrícula de Santander, por el motopesquero «Urbiola», folio 1.138-3.ª, lista de Camariñas, siendo remolcado y conducido a este puerto a disposición de mi Autoridad.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que, a consecuencia del expresado salvamento, se instruye en esta Ayudantía Militar de Marina, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá, a los que así lo hubieren hecho, conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Ribadeo, 28 de octubre de 1958.—El Instructor, José Freiré.
6.017.

Sanatorio de Los Molinos

COMISARIA

CONCURSO

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de concurso público para la adjudicación de la adquisición e instalación de un generador de vapor de 10 metros cuadrados de superficie de caldeo, y traslado de los existentes, por un precio tipo de doscientas treinta y seis mil novecientas veinte pesetas con doce céntimos (236.920,12), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial de Marina» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar el correspondiente concurso en la Comisaría del Sanatorio de Marina de Los Molinos (Madrid), en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Comisaría del Sanatorio de Marina de Los Molinos, en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la vigente Ley del Timbre, y su presentación podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio, en sobre cerrado, acompañando el resguardo que justifique haber constituido la fianza provisional. Asimismo, se admitirán proposiciones con análogos requisitos, durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse el concurso.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Comisario del Sanatorio de Marina.
4.014.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el resultado del décimotercer sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la emisión de 15 de noviembre de 1925.

El día 15 de octubre ha tenido lugar en esta Dirección General el décimotercer sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de junio de 1945, que dió el siguiente resultado:

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
56	5.501 a 5.600
73	7.201 7.300
77	7.601 7.700
81	8.001 8.100
94	9.301 9.400
116	11.501 11.600
137	13.601 13.700
143	14.201 14.300
147	14.601 14.700
161	16.001 16.100
174	17.301 17.400
180	17.901 18.000
185	18.401 18.500
188	18.701 18.800
206	20.501 20.600
215	21.401 21.500
219	21.801 21.900
232	23.101 23.200
256	25.501 25.600
260	25.901 26.000
272	27.101 27.200
280	27.901 28.000
284	28.301 28.400
327	32.601 32.700
356	35.501 35.600
368	36.701 36.800
371	37.001 37.100
385	38.401 38.500
400	39.901 40.000
404	40.301 40.400
422	42.101 42.200
428	42.801 42.900
433	43.201 43.300
434	43.301 43.400
458	45.701 45.800
473	47.201 47.300
535	53.401 53.500
546	54.501 54.600
553	55.201 55.300
555	55.401 55.500
556	55.501 55.600
566	56.501 56.600
575	57.401 57.500
580	57.901 58.000
590	58.901 59.000
597	59.601 59.700

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
600	59.901 a 60.000
614	61.301 61.400
615	61.401 61.500
626	62.501 62.600
642	64.101 64.200
660	65.901 66.000
674	67.301 67.400
703	70.201 70.300
714	71.301 71.400
736	73.501 73.600
748	74.701 74.800
800	79.901 80.000
801	80.001 80.100
807	80.601 80.700
842	84.101 84.200
844	84.301 84.400
845	84.401 84.500
964	96.301 96.400
1.014	101.301 101.400
1.022	102.101 102.200
1.039	103.801 103.900
1.076	107.501 107.600
1.080	107.901 108.000
1.083	108.201 108.300
1.121	112.001 112.100
1.132	113.101 113.200
1.136	113.501 113.600
1.147	114.601 114.700
1.185	118.401 118.500

Las referidas obligaciones serán reembolsadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, a partir del día 15 de noviembre próximo, por su valor nominal, deducido el impuesto de Derechos Reales, y deberán llevar unido el cupón de 15 de febrero de 1959.

Madrid, 18 de octubre de 1958.—El Director general, Alvaro de Lacalle Leoup.

Delegaciones

LA CORUNA

Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de Betanzos

Don Senén Martín Hernández, Liquidador del Impuesto de Derechos reales de Betanzos.

Hago constar: Que en el expediente de comprobación de valores de la herencia de don Víctor Naveyra Pato, instruido en esta oficina, se ha dictado el siguiente

«Acuerdo.—Se fija como base liquidable a la herencia objeto de este expediente una base liquidable de quinientas dos mil trescientas veintiséis pesetas con diez céntimos, en mérito de la comprobación practicada, y que, a juicio del Liquidador que suscribe, responde al valor real de los bienes transmitidos en la fecha del fallecimiento del causante, en vista de los antecedentes examinados; y se remite el expediente, con todos los documentos, y el proyecto de liquidación, a la Abogacía del Estado, en cumplimiento del párrafo 4) del artículo 85 del Reglamento.—Betanzos, 29 de mayo de 1958.—El Liquidador Senén Martín.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales Betanzos.» Queda aprobado el presente expediente y proyecto de liquidación.—La Coruña, 21 de agosto de 1958.—El Abogado del Estado Jefe, P. D., J. Morros Sardá.—Rubricado. Registro número 988.»

Y por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijará durante diez días en la Casa Consistorial de Betanzos y en la de Santiago, se notifica el acuerdo transcrito a doña Rita y doña Tomasa Etcheverría Naveyra, por ignorarse su actual paradero y domicilio, y a los herederos desconocidos de doña Amparo Etcheverría Naveyra, de doña Amparo y don Jesús Naveyra Pato y de

doña Bernardina Carreño y Trelles de Vigo, y se les hace saber que pueden constituirse en esta oficina, por sí o por medio de otra persona comisionada al efecto, para que se les manifiesten los datos tenidos en cuenta para fijar la base liquidable expresada, y que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso previo de reposición dentro del término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, o reclamar ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en improrrogable plazo de quince días, contados también desde el siguiente al de la publicación de este edicto, o, en su caso, desde el siguiente al de la notificación expresa o tácita de lo resuelto en el recurso previo de reposición.

Betanzos, 29 de agosto de 1958.—El Liquidador (ilegible).
5.888.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 21 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.469 de 1957, instruido por aprehensión de chararra de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Guillermina Senra y su marido, cuya residencia últimamente conocida era en Camposancos-La Guardia, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 27 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo.
6.008.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 21 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.028 de 1956, instruido por aprehensión de café y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antolín Lago Rodríguez y Gabino Alvarez Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Corzanes, lugar Ferria-Salvatierra de Miño y Setados-Las Nieves, respectivamente, y en la actualidad ambos en ignorado paradero a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con estable-

cimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no nacer esto o siendo varios los inculpados no se puse- ran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que «stuviere nom- brado con carácter permanente por la Cá- mara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artícu- lo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra 27 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el De- legado Presidente, E. Fidalgo.
6.007.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

SUBASTA DE MATERIAL AUTOMÓVIL MARCA «GUTBROD»

Esta Comisión de ventas celebrará su- basta de varios Microbus, camionetas, rubias Kombi y turismos Cabriolet el día diecinueve de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles en Madrid, calle de Cea Bermúdez 5.

Los vehículos que salen a subasta pue- den ser examinados los días 12, 13, 14, 15, 17 y 18 del mismo mes de noviembre, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presen- tación de pliegos en las ventanillas de la Caja Pagaduría de aquél hasta las doce horas del día anterior hábil al de la su- basta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid 5 de noviembre de 1958.
44067.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

PONTEVEDRA

OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE «MEJORA DE TRAZADO ENTRE LOS P. K. 645,600 Y 653 DE LA CARRETERA SR. VI-12 (MADRID) PONTERRADA-VIGO»

Relación rectificada

Declaradas de urgencia las obras de re- ferencia, es aplicable a ellas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. Y para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, apartado segundo, se pu- blica el presente edicto, correspondiente a las citadas obras, haciendo saber a los propietarios de las fincas la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas

Pontevedra, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero representante de la Adminis- tración (ilegible).
6.096.

Relación que se cita

Nombre de los titulares de los bienes	Vecindad	Situación de los bienes
AYUNTAMIENTO DE MOS		
Día 24 de noviembre de 1958, a las diez		
1 José Riveiro	Sanguñeda	Sanguñeda.
2 Luis Gandara González	Idem	Idem.
3 Francisco Perello Miguez	Idem	Idem.
4 Manuel Rodríguez	Idem	Idem.
5 Edelmira Miguez	Idem	Idem.
6 Manuel Ramiro	Idem	Idem.
7 Julia Rodríguez B.	Idem	Idem.
8 Hros. de José Rodríguez Alvarez	Idem	Idem.
9 Inés Alonso	Idem	Idem.
10 Josefa Giraldez	Petelos	Petelos.
11 Generoso Rodríguez Alonso	Sanguñeda	Sanguñeda.
Día 24 de noviembre de 1958, a las diez		
12 Manuel Giraldez	Petelos	Petelos.
13 Hros. de Fructuoso Costas	Idem	Idem.
14 Manuel Vila Vázquez	Idem	Idem.
15 Eugenio González	Idem	Idem.
16 Serafin Pérez Vila	Idem	Idem.
17 Florinda Represas	Idem	Idem.
18 Manuel Carrera	Idem	Idem.
19 Hros. de José Riveiro	Idem	Idem.
20 Emerita Giraldez Costas	Idem	Idem.
21 José Alonso Vázquez	Idem	Idem.
22 Manuel Giraldez	Idem	Idem.
23 Evaristo Pérez	Idem	Idem.
Día 25 de noviembre de 1958, a las diez		
24 Manuel Rodríguez Coveo	Petelos	Petelos.
25 Manuel Carrera Fernández	Idem	Idem.
26 Dolores Rodríguez Coveo	Idem	Idem.

Nombre de los titulares de los bienes	Vecindad	Situación de los bienes
77 Juan Avelino Pérez	Tameiga	Tameiga.
78 Florentino Senlle Toucedo	Idem	Idem.
79 El mismo y José Rodríguez	Idem	Idem.
80 Marina Lago Represas	Idem	Idem.
81 Manuel Rodríguez Leiros	Idem	Idem.
82 Marina Lago Represas	Idem	Idem.
83 Secundino Castro Pichel	Idem	Idem.
84 Aulana Pérez Pérez	Idem	Idem.
85 Amador Rodríguez	Idem	Idem.
Día 27 de noviembre de 1958, a las diez		
86 Antonio Toucedo Rodríguez	Tameiga	Tameiga.
87 Guillermina Castro Pichel	Idem	Idem.
88 Angel Rodríguez Lourinal	Idem	Idem.
89 Betico Alonso Campos	Idem	Idem.
90 Manuel Beltrán González	Idem	Idem.
91 Secundino Castro	Idem	Idem.
92 Florinda Campos	Idem	Idem.
93 Angel Rodríguez	Idem	Idem.
94 Benito Alonso Campos	Idem	Idem.
95 Angelines Rodríguez	Idem	Idem.
96 Eugenio Campos	Idem	Idem.
97 Alejandro Bugarrin	Idem	Idem.
98 Sindicato de Tameiga	Idem	Idem.
Día 28 de noviembre de 1958, a las diez		
99 Candida Alonso	Tameiga	Tameiga.
100 Angelina Rodríguez Vila	Idem	Idem.
101 Edelmiro García Rodríguez	Idem	Idem.
102 Constante Bugarrin Rodríguez	Idem	Idem.
103 Florentino Senlle	Idem	Idem.
104 Manuel Giraldez	Petelos	Idem.
105 Bienvenido Campos Alonso	Puxelos	Portela.

Juntas Administrativas de Obras Públicas

LAS PALMAS

DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia por el sistema de contrata la ejecución de la siguiente obra: «Reparación de daños causados por el temporal en el kilómetro 2 de la carretera comarcal número 810. Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Norte), sección de Las Palmas a Bañaderos, por la costaa, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientas treinta mil doscientas setenta (630.270) pesetas treinta y cuatro (34) céntimos.

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en la Secretaría de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis (6) pesetas y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas, acompañadas del resguardo acreditativo del depósito en la Depositaria-Pagaduría del dos por ciento (2 %) del importe de la oferta, en sobre abierto, entre las diez (10) y las trece (13) horas, el último día del plazo de presentación de ofertas, o sea el vigésimo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se realizará ante

el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia. Director técnico de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, sita en la calle Venegas, número uno (1).

La fianza provisional del dos por ciento (2 %) del importe de la oferta se devolverá a los licitadores si no se le adjudica la obra, o se ampliará hasta un cuatro por ciento (4 %) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero (1.º) del pliego de condiciones particulares y económicas.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de sociedades, incompatibilidades, seguros sociales, accidentes y demás que se refieren a las contrata de obras públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de octubre de 1958. — El Ingeniero Jefe de Obras Públicas. Director técnico (ilegible).

Don vecino de calle de número enterado del anuncio publicado en el del día de y de las condiciones exigidas para la contrata de las obras de se compromete a ejecutarlas por la cantidad (en letras).

(Se acompañará relación de maquinaria y elementos disponibles para su ejecución de otras obras realizadas.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las legales establecidas.

(Fecha y firma del proponente.)
6.094.

hojas.—Las Palmas, 12 de febrero de 1956. (68.734)

113.770.—Les bones intencions d'en Dik (Las buenas intenciones de Dik).—Comedia.—Dramática.—Juan de la Cruz Ballester y Castellet.—Ej. a máquina.—Uno de 28×23 cm.—48 hojas.—Sabadell (Barcelona), 4 de diciembre de 1955. (68.735)

113.771.—New Active English (Nuevo inglés activo). Tomo II.—Científica.—Walter Mangold.—Edit., Mangold.—Madrid, 1956.—Blass, S. A.—Uno de 19×14 cm.—175 págs.—5.ª. revisada, de 15.000. (68.736)

113.772.—Fantasía muda (línea argumental del guión cinematográfico).—Literaria.—Fernando Sánchez Cobos.—Editorial, el autor.—Madrid, 1956.—Gestetner, J. Valette.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—1.ª. de seis. (68.737)

113.773.—Superstición (línea argumental de guión cinematográfico).—Literaria.—Fernando Sánchez Cobos.—Edit., el autor, Madrid, 1956.—Gestetner, J. Valette.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—1.ª. de seis. (68.738)

113.774.—Tercera colección musical y literaria «Crivi».—1, Nostalgia (habanera). 2, Paloma blanca (habanera a seis voces mixtas).—3, En un lago (habanera).—4, Despierta, mi bella flor (habanera).—5, Dulce habanera.—Música y literatura.—José Ruiz Gasch es autor de la música de la 1.ª, 4.ª y 5.ª y arreglador de la segunda y tercera; Antonio Espinosa Candela, de la letra de la 1.ª; Antonio López Cortés, de la letra de la 4.ª, y Vicente Más Martínez, de la letra de la 5.ª.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×31 cm.—17 hojas.—Crevillente, 8 de marzo. 7 y 11 de agosto y 1 de enero de 1958. (819)

113.775.—Cuarta colección musical y literaria «Crivi».—1, Buscando una morenita.—2, Cuando su manto tiende la noche.—3, Triste despertar.—4, Te vi en la playa (habaneras).—Musical y literatura.—José Ruiz Gasch.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×31 cm.—11 hojas.—Torrevieja (Alicante). 11 de agosto de 1958. (820)

113.776.—¡Ese es Pacorro! (pasodoble). Musical y literatura.—Antonio Santana Gaitero.—Ej. manuscrito.—Uno de 21 por 31 cm.—Dos hojas.—Alicante, 24 de agosto de 1956. (821)

113.777.—Ricart (pasodoble).—Musical y literatura.—Juan Branchadell Herrero.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—Burriana (Castellón), 6 de noviembre de 1958. (820)

113.778.—Ocho faroles (poesía).—Literaria.—Federico Holgado Piñero.—Edit., «La Voz de Ceuta».—Ceuta, 1956.—Imprenta Olimpia. (429)

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

113.766.—La segunda esposa (comedia dramática en dos partes, divididas en seis cuadros).—Dramática.—Guillermo Sautier Casaseca y Luisa Alberca Lorente.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 30×21 cm. 58 hojas.—Madrid, 25 de noviembre de 1955. (68.720)

113.758.—España en el Africa Atlántica. I texto.—Literaria.—Antonio Ruméu de Armas.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1956.—Fénix.—Uno de 23,5×16,5 cm.—609 págs. más siete hojas. Láminas de I a XXXVII intercaladas.—1.ª. de 600. (68.722)

113.759.—Perfil de Chile.—Literaria.—Edgardo Garrido Merino.—Edit., Editorial Pueyo.—Madrid, 1956.—Tall. Gráf. Rivadeneyra, S. A.—Uno de 12×19 cm.—263 páginas más una hoja.—1.ª. de 1.000. (68.723)

113.760.—Un arroyo y un remanso.—Literaria.—Enrique Jarnés Berguá.—Editorial, Ediciones Cid.—Madrid, 1956.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 11,5×15 cm. 126 págs.—1.ª. de 28.000. (68.724)

113.761.—Guía del conductor de automóviles y motocicletas.—Científica.—José Pons y Torres.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Gráficas Pons.—Uno de 15×10,5 centímetros.—44 págs.—2.ª. corregida y aumentada, de 10.000. (68.725)

113.762.—Geografía Económica General (con ilustraciones del autor).—Científica.—Manuel Jesús José Burillo González.—

Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Gráf. Aragón, S. A.—Uno de 17×24 cm.—560 páginas más 40 láminas.—1.ª. de 3.000. (68.726)

113.763.—El tesoro de los cuarenta ladrones (Cuento infantil en seis actos).—Dramática.—Anónimo.—Adaptador, Julián Torres Vicente.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 cm.—26 hojas.—Navalmoral de la Mata (Cáceres), 8 de enero de 1956. (68.727)

113.764.—Blanca Nieves y el Príncipe valeroso (Cuento infantil en seis cuadros).—Dramática.—Carlos Perrault.—Adaptador, Julián Torres Vicente.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 cm.—31 hojas.—Jaraiz de la Vera (Cáceres), 11 de marzo de 1956. (68.728)

113.765.—Caperucita, el lobo y el hada del bosque (Cuento infantil en tres actos).—Dramática.—Carlos Perrault.—Adaptador, Julián Torres Vicente.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22×16 cm. 15 hojas.—Jaraiz de la Vera (Cáceres), 4 de marzo de 1956. (68.729)

113.766.—La ratita coqueta ha trovat un dineret (La ratita coqueta ha encontrado un dinerito) (Comedia en un acto).—Dramática.—Ezequiel Viques Mauri. Ej. a máquina.—Uno de 27×22 cm.—Cinco hojas.—Mataró (Barcelona), 26 de mayo de 1956. (68.730)

113.767.—Dios te bendiga mujer (canción-bolero sentimental).—Musical y literaria.—Tomás Ríos Obelleiro.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—Madrid, 7 de octubre de 1956. (68.732)

113.768.—Luna de Brasil (bolero-canción).—Musical y literaria.—Tomás Ríos Obelleiro.—Ej. manuscrito.—Uno de 31 por 21 cm.—Dos hojas.—Madrid, 7 de octubre de 1956. (68.733)

113.769.—El dragón y Blanca Nieves (comedia infantil en tres actos, el último dividido en dos cuadros, original).—Dramática.—Carlos Oller Gotos (seud., «Charles Ollergotos»). Manuel Benito Sabatin. Ej. a máquina.—Uno de 24×19 cm.—38

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas para solicitar subvención en concepto de Comedores Escolares.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 47, 25 y 27, en su apartado b), de la Ley de Educación Primaria, y a fin de obtener cuantos elementos se consideren indispensables para la distribución más equitativa y adecuada del crédito consignado para el Servicio de Comedores para el próximo año de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien señalar las siguientes normas, a las que deberán ajustarse los peticionarios:

1.ª Podrán solicitar subvención para Comedores Escolares:

- Las Escuelas Nacionales del Estado.
- Las de Patronato de carácter público, cuando se comprometan a sostenerlos en parte con sus propios fondos.

c) Las Escuelas subvencionadas que hayan sido declaradas de esta modalidad por Orden ministerial; y

d) Las Corporaciones públicas o Entidades que tengan en funcionamiento el Comedor Escolar costeado por sus propios fondos, siempre que se sometan a la Inspección de Enseñanza Primaria para la comprobación del funcionamiento del mismo.

2.ª Las peticiones se dirigirán a este Ministerio, presentándose en las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo al modelo adjunto.

3.ª Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a esta Dirección General en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que expiró el de presentación de las

mismas, procurando hacerlo sucesivamente, por orden de presentación, y sin esperar innecesariamente hasta el último día, entendiéndose que han de obrar en el Registro General de este Ministerio dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas precisas. Con las peticiones acompañarán un informe sobre la veracidad de lo declarado, y propondrán, con tal base y en atención a las circunstancias que les sean conocidas, si procede o no el que se subvencionen. Caso de que el Comedor no haya proporcionado comida caliente, lo harán constar, no formulando propuesta favorable.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria.

Modelo de instancia para solicitar Comedor Escolar

Localidad

Provincia

Excmo. Sr.

Don (Nombre, apellidos y cargo que ostenta), de la (Graduada, Unitaria, Grupo escolar, Patronato, Subvencionada, Corporación Pública o Entidad), ateniéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de octubre de 1958, solicita subvención en concepto de Comedor Escolar, para lo cual hace constar los siguientes extremos:

Número de Secciones (o Grados subvencionados en las Escuelas privadas)

Número total de alumnos Número de alumnos más necesitados

Emplazamiento de la Escuela (Barrio obrero, casco o suburbio).

Cantidad que por este concepto percibió en 1958

Cantidad que aporta para el sostenimiento del Comedor

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1958.

(Firma y rúbrica.)

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

BADAJOZ

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para la adjudicación de las obras siguientes:

Gastilblanco: Cuatro Escuelas, por un importe total de 519.838,46 pesetas.

Herrera del Duque: Cuatro Escuelas, por un importe total de 519.838,46 pesetas.

Orellana la Vieja: Cuatro Escuelas, por un importe total de 519.838,46 pesetas.

Táliga: Cuatro Escuelas, por un importe total de 543.127,75 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones hasta las catorce horas del día 29 de noviembre próximo, durante las horas habilitadas para el público en la

Delegación Administrativa de Educación Nacional (Doctor Lobato, 10 bajo), donde se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas del día tres de diciembre próximo. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de cada obra en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo más abajo reseñado. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, de conformidad con lo convenido en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Badajoz, 30 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil-Presidente, Pedro Belión Uriarte.

Modelo de proposición

D., vecino de, y con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de, por un importe total de pesetas, o sea con una baja del por 100 sobre los precios tipos y con sujeción a las condiciones fijadas por las mismas.

4.026.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fermín Clemente Langa.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 326.833 pesetas.

Objeto: Tratamientos térmicos y fabricación de cuchillas de acero rápido.

Producción: 5.000 cuchillas de acero rápido, por valor de 525.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

40.741.

* * *

Peticionario: Don Aquilino Broz Barro.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Antenas de televisión.

Producción: 2.000 antenas de televisión.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de quince días, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.878.

ALBACETE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Transformaciones Agrícolas, S. A.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 15.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria de fabricación de malta cervecera.

Producción: 2.500 toneladas métricas al año.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 25 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

12.035.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ramón Sánchez Ortega.
Localidad de emplazamiento: Jaén.
Capital: En la ampliación, 257 000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de hielo un compresor de amoníaco, con motor de 25 HP y demás elementos complementarios.

Producción: Con la ampliación, 1.200 000 kilogramos de hielo al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

5.204.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Distritos Forestales

LEON

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes y año), a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa, Concejo del pueblo de Villafra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de esta provincia de León, se enajenará en pública subasta para el año 1958-1959 el siguiente aprovechamiento de maderas:

Lugar del aprovechamiento: Monte número 425 bis, de los incluidos en el catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León; pertenencia: Al pueblo de Villafra Ayuntamiento de Boca de Huérgano; objeto de la subasta: 3.917 pies de pino que cubican 971,8787 metros cúbicos y 485 estereos de leña; tasación, precio base, 548.973,28 pesetas; precio índice, 686.216,60 pesetas; grupo a que pertenece el aprovechamiento, primero; certificado que se precisa, clase A, B o C.

La subasta del expresado aprovechamiento se regirá por lo que a tal efecto está dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, de 4 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 385, de 11 del mismo mes), así como por las disposiciones de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y las dictadas por el Servicio de la Madera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en la Casa Concejo de la Entidad propietaria del monte, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del anterior al en que deba celebrarse la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro, aparte, el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación, fijado al aprovechamiento a enajenar.

De las proposiciones presentadas que, por reunir las condiciones necesarias,

sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiere empate, se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del precio del remate. Asimismo, abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, el costo de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, en un diario de la capital durante dos días alternos y la emisión por radio durante otros dos días discontinuos, y reintegro de aquél en la Diputación Provincial, así como los que origine la subasta y la formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario, y el diez por ciento restante en la Habilitación del Distrito Forestal de León, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 38 de la citada Ley de 8 de junio de 1957, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que preceptúa la citada Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Tanto la celebración de la subasta como la ejecución de los respectivos disfrutes, maderas y leñas, se regirán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 2 de octubre de 1953, en todo aquello que no esté modificado por la nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

La Entidad dueña del monte podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta, siempre que los licitadores en la misma no ofrezcan el precio índice fijado para la enajenación, o cuando no haya habido ningún postor a la subasta, de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 38 citado de la expresada Ley de Montes.

Si quedara desierta la primera subasta anunciada, se celebrará nuevamente, bajo los mismos tipos de tasación, a los ocho días hábiles, a partir de aquélla. De acuerdo con la norma undécima de la Orden de 4 de octubre de 1952, a esta segunda subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, extendido por el Servicio de la Madera.

Caso de quedar desierta también la segunda subasta, no se podrá anunciar la celebración de otra nueva enajenación sin que previamente se haya dado cuenta por la Mesa de subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de las condiciones, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte, sobre el caso. León, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornés Botey.

Modelo de proposición

Don de de edad, natural de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta

anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha en el monte número perteneciente al pueblo de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 1958.

El interesado,

3.970

MINISTERIO DEL AIRE

Zonas Aéreas

CANARIAS Y AFRICA OCCIDENTAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

SUBASTA PÚBLICA

Se convoca a subasta pública la contratación de la obra «Reparación de las carreteras de acceso e interior de la base aérea de Gando-Gran Canaria», por un importe total máximo de setecientos treinta y cuatro mil ciento treinta y una pesetas con dos céntimos (734.131,02 pesetas). En dicha cantidad están incluidos: el 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de dirección y administración y el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

La fianza provisional es de catorce mil seiscientos ochenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos (14.682,62 pesetas).

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial» del Ministerio del Aire» número 41). Los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos y planos, así como modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica. Simón Bolívar, número 6, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de subasta pública tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio, Simón Bolívar, número 6, a las once horas del día diecinueve de noviembre próximo, admitiéndose proposiciones hasta las once y media horas del citado día.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 1958.—El Capitán Secretario de la Junta Económica (llegible).

4.013.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Productos Velcta, S. A. en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de Diclora-defenil-tricloretano (DDT) para su transformación en insecticidas agrícolas de las fórmulas 5 por 100 DDT y 10 por DDT con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1988; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de

1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Productos Velcia, S. A.

Domicilio: Cristobaldegui, barrio de Loyola.

Mercancía que ha de importarse: Dicro-ro-defenil-tricloretano (DDT).

Países de origen: Francia e Italia.

Mercancías que han de exportarse: Insecticidas agrícolas de las fórmulas 5 por 100 DDT y 10 por 100 DDT.

Países de destino: Sudán, Egipto, Turquía, Marruecos y Túnez.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Molienda y mezclado con materia inerte de procedencia nacional y envasado posterior en bolsas de lona nacionales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Cristobaldegui, barrio de Loyola.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 2 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Kilogramos 5.100 por cada 100 kilos de DDT al 5 por 100 y 10.200 kilogramos para 100 kilos de DDT al 10 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Ocho meses para la transformación y doce para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Iniciar la labor de exportación de insecticidas agrícolas que hasta ahora no ha sido posible por el elevado precio del DDT nacional y preparar el mercado internacional para cuando se normalicen los precios del DDT español.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Barcelona y Pasajes.

Aduanas exportadoras: Barcelona y Pasajes.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea, 11.909.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de cortinas y alfombras con destino a la emisora de TV, en Navacerrada.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 28 de octubre de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayo de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, (en nombre propio o como mandatario de, o «como Director, Gerente, Consejero-Delegado» etc. de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de pesetas (el letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.).

3.975.

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la emisora de TV, en Navacerrada.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 28 de octubre de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, (en nombre propio o como mandatario de, o «como Director, Gerente, Consejero-Delegado, etc. de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de pesetas (el letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.).

3.974.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma de la clínica-sanatorio «La Inmaculada», de Huesca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.299.758,56 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 245.995,07.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Huesca y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—Por delegación, Antonio Doz de Valenzuela, 3.966.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de sustitución de pavimento y rodapié en la Casa Sindical de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 125.150,76 pesetas, importando la fianza provisional 2.503,02 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Alicante y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Montes Alfonso, 3.963.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por el Banco de Gijón, para que sirva de garantía a la Empresa «Gargayo», S. A., adjudicatario de las obras del grupo Ciudad Jardín, de cincuenta viviendas protegidas, en Málaga, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.951.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por la Compañía mercantil «Argimiro Rodriguez Alvarez», Sociedad Anónima, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reparación de la Casa Sindical de Marmolejo (Jaén), por haber sido definitivamente recibidas.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 3.952.

HUELVA

Taller - Escuela Sindical de Formación Profesional «José Antonio», de Valverde del Camino

Necesitando este Taller-Escuela adquirir un torno de ajuste de un metro entre puntos, diverso material eléctrico para completar la instalación del taller de electricidad y maquinarias y enseres para el Gabinete de Física y Tecnología, se convoca el correspondiente concurso público, al que podrán concurrir los industriales que reúnan las condiciones que se exigen en las bases de las convocatorias, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor de la C. N. S., sita en Santa Fe, número 3, hasta transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 4 de noviembre de 1958.—El Presidente del Patronato. 4.035.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior
SUBASTA DE AUTOMÓVILES

Aprobados por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de 23 de octubre del corriente año, la forma de contratación y los pliegos de condiciones a que se refiere el presente anuncio, se convoca, sin que sea necesaria más autorización, la siguiente subasta:

I. Objeto y tipo.—Venta mediante pública subasta por lotes independientes de los once automóviles, tipo turismo, propiedad de esta Corporación, que a continuación se indican:

Lote número 1. «Fiat», M-97001, 4 cilindros, 10 HP., 5 cubiertas, con un aparato de radio marca «Autovox». Precio de licitación, 120.000 pesetas.

Lote número 2. «Fiat», M-96997, 4 cil-

indros, 10 HP., 5 cubiertas, con un aparato de radio marca «Autovox». Precio de licitación, 120.000 pesetas.

Lote número 3. «Fiat», M-06998, 4 cilindros, 10 HP., 5 cubiertas, con un aparato de radio marca «Autovox». Precio de licitación, 120.000 pesetas.

Lote número 4. «Fiat», M-96999, 4 cilindros, 10 HP., 5 cubiertas, con un aparato de radio marca «Autovox». Precio tipo de licitación, 115.000 pesetas.

Lote número 5. «Fiat», M-97097, 4 cilindros, 10 HP., 5 cubiertas, con un aparato de radio marca «Autovox». Precio tipo de licitación, 100.000 pesetas.

Lote número 6. «Fiat», M-96905, 4 cilindros, 10 HP., 5 cubiertas, con un aparato de radio marca «Philips». Precio de licitación, 105.000 pesetas.

Lote número 7. «Austin», M-79533, 4 cilindros, 14 HP., 5 cubiertas. Precio tipo de licitación, 76.000 pesetas.

Lote número 8. «Mercedes Benz», matrícula M-89877, 4 cilindros, 12 HP., 5 cubiertas, con un aparato de radio marca «Autovox». Precio tipo de licitación, 110.000 pesetas.

Lote número 9. «Citroen», M-82252, cilindros 4, 12 HP., 5 cubiertas. Precio tipo de licitación, 85.000 pesetas.

Lote número 10. «Citroen», M-82251, cilindros 4, 12 HP., 5 cubiertas. Precio tipo de licitación, 85.000 pesetas.

Lote número 11. «Hotchkiss», matrícula M-84828 6 cilindros 21 HP., 5 cubiertas, con un aparato de radio marca «Autovox». Precio tipo de licitación, pesetas 30.000.

II.—Garantías.—A) Provisional:

	Pesetas
Para optar al lote número 1...	2.400
» » » » » 2...	2.400
» » » » » 3...	2.400
» » » » » 4...	2.300
» » » » » 5...	2.000
» » » » » 6...	2.100
» » » » » 7...	1.600
» » » » » 8...	2.200
» » » » » 9...	1.700
» » » » » 10...	1.700
» » » » » 11...	600

B) Definitiva:

El 4 por 100 del importe del lote adjudicado.

III. Presentación de proposiciones.—En la Sección de Gobierno Interior de la Corporación (Velázquez, 89), hasta las trece horas y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, computándose el término establecido con referencia a la última de estas inserciones.

IV. Apertura de pliegos.—A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa-Palacio provincial (Miguel Angel, 35).

V. Pago.—Durante el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

VI. Bastanteo de poderes.—Caso de que se concorra por otra persona o entidad, deberá presentarse poder para su bastanteo por el señor Secretario de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

VII. Exposición de pliegos.—Los pliegos de esta subasta estarán expuestos en la Sección de Gobierno Interior, en horas de oficina y días hábiles.

Madrid, 4 de noviembre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía):

Llevará escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar al lote número de la subasta de automóviles convocada por la Diputación Provincial de Madrid.

Don domiciliado en calle de número enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de fechas y de las demás condiciones y requisitos que se exigen, para tomar parte en la subasta de once automóviles pertenecientes a la Diputación Provincial de Madrid, ofrece por el lote número la cantidad de pesetas, comprometiéndose a ingresar en la Caja de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, la cantidad a que ascienda el importe del lote adjudicado.

Madrid, de de 1958.

(Firma del proponente.)

4.057.

SEVILLA

Para dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en virtud del presente anuncio hago saber que mediante acuerdo de esta Corporación, adoptado en su sesión plenaria celebrada el día 12 de junio en curso, y al no haberse presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones durante el plazo legal de su exposición al público, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla ha decidido celebrar pública subasta:

a) Con el objeto de ejecutar las obras de nueva construcción de Centro de Edafología y Biología Aplicada en el Cortijo de Cuarto, que serán realizadas con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Sección de Arquitectura. Servirá de tipo para la subasta el presupuesto de contrata del proyecto aprobado, que asciende a la cantidad de seis millones doscientas setenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas con cuatro céntimos (6.278.149,04 pesetas)

b) El proyecto completo de las obras queda de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de pliegos en las oficinas de la Secretaría General de la Corporación, en las horas hábiles.

c) Se dará comienzo a las obras adjudicadas dentro del término de quince días, a partir de la fecha del otorgamiento del contrato, y deberán ser terminadas en el plazo de dieciocho (18) meses, acreditándose al contratista mensualmente el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de aquellas. El pago de estas certificaciones se hará con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para estas obras. El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras será el de diez meses (10), a partir de la fecha de recepción provisional.

d) Se exige a los licitadores una garantía provisional importante noventa y dos mil setecientas ochenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos (pesetas 92.781,49), en metálico o en valores públicos, que habrán de depositar en la Caja de la Corporación o en la General de Depósitos o sus sucursales, acompañando a su proposición el resguardo acreditativo de haber cumplido este requisito.

e) La fianza definitiva se fija en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos (185.562,98 pesetas), que será constituida por el rematante en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva afectuada por la Corporación.

f) Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, extendidas en papel común timbrado con

póliza de seis pesetas y timbre provincial que corresponda, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas de la Secretaría General de esta excelentísima Diputación, en horas hábiles, durante el plazo de veinte días (20), también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

g) La apertura de pliegos tendrá lugar en la casa palacio de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ante su mesa de contratación, a las doce horas del día

siguiente hábil al de cierre de admisión de proposiciones.

h) Modelo de proposición:
Don vecino de, con domicilio en, enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de Centro de Edafología y Biología Aplicada en el Cortijo de Cuarto de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, se compromete a ejecutar las obras con sujeción estricta a las condiciones del proyecto en la cantidad total de contrata de

pesetas (en letra y números). Fecha y firma del proponente.

El sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición deberá rotularse así: «Proposición para la subasta de las obras de construcción de Centro de Edafología y Biología Aplicada».

i) Han sido cumplimentadas las exigencias de los apartados 1 y 2 del referido artículo 25 del Reglamento de Contratación.

Sevilla, 26 de junio de 1958.—El Presidente, Ramón de Carranza.

3.570.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Merino Hervás, don Eustasio de Hoyos Merino y «Saturnino y Clemente Rueda, S. R. C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de junio de 1958 que desestimó recurso de alzada contra resolución dictada en expediente de expropiación forzosa de parte del agua del Canal de Castilla para el de Macías Pica-vea afectante a tres saltos de agua sitos en término de Medina de Rioseco y propiedad de los hoy recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 339 y el 144 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1958.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.

5.558.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Telegón Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de enero último, sobre concesión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo en su calidad de Capellán Castrense retirado, pleito al que ha correspondido el número general 376 y el 150 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1958.

Madrid, 12 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramon Pajaron.

5.715

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Bahamonde Tayllafert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 27 de mayo de 1958, que denegó al recurrente el percibo de una gratificación del veinte por ciento de su sueldo, pleito al que ha correspondido el número general 9.869 y el 83 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1958.

Madrid, 12 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

5.717.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Edmundo Ramos Sanchón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio del Ejército de 26 de junio de 1958, denegatoria de la petición de percibir el hoy recurrente la llamada gratificación por pabellón, denegada por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria (Sección Permanentes número 17.511), pleito al que ha correspondido el número general 308 y el 138 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

5.745.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón López de José, Brigada de la Guardia civil, retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de septiembre de 1957 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 228), por el cual se le asignó el haber pasivo de 1.470,40 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 9.770 y el 68 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de julio de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

5.746.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Bataller Jordá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1958, que denegó la reposición de anterior acuerdo de 25 de marzo anterior, que denegó petición de inclusión en la escala a extinguir de funcionarios de la antigua Administración Internacional de Tánger (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 301 del 2-12-1957), pleito al que ha correspondido el número general 370 y el 149 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.747.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo de Granda Callejas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de junio de 1958, denegatoria de recurso contra el acuerdo de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid de 9 de noviembre de 1957 sobre justiprecio de la finca número 1-A del sector zona derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, propiedad que fué de doña María Sánchez Torres, pleito al que ha correspondido el número general 301 y el 137 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.748.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Gómez de Arce se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio del Aire por la que no aplica lo dispuesto por la Ley del 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Aire», número 84), en su artículo 14, norma primera, en cuanto se refiere a la plantilla en la escala de tierra y consiguientemente con el empleo y existencia de generales en dicha escala, pleito al que ha correspondido el número general 131 y el 117 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.749.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por don Facundo Valias Valís se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de 23 de enero último, que dispone por conveniencia del servicio el cese del hoy recurrente en la Delegación Especial del Documento Nacional de Identidad, así como contra la desestimación de la reposición, de dicho acuerdo, por resolución del 19 de mayo último, pleito al que ha correspondido el número general 71 y el 110 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.750.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Caffarena Solá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación táctica por el Ministerio de Obras Públicas del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 8 de mayo de 1957, resolución que también se recurre, que denegó al recurrente la petición de continuar en el ejercicio de su cargo de Depositario Pagador de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, después de cumplir los setenta años, pleito al que ha correspondido el número general 9.901 y el 90 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, José Beneitez.
5.720.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Aurelia Rodríguez Torr s se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de julio de 1958, por la que se declaró cesante en el cargo de Administradora de Loterías de la número 8 de Granada, a la hoy recurrente, y del subsiguiente acuerdo denegatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquélla pleito al que ha correspondido el número general 371 y el 150 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, José Beneitez.
5.721.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente L'Hotellerie Arguedas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de marzo de 1958, sobre separación del recurrente del Cuerpo Técnico de Correos, pleito al que ha correspondido el número general 70 y el 108 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.722.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián García de la Torre, don Crispulo Ibáñez García y don Juan Martín Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha de 5 de noviembre de 1957, por la que se dispone el pase a la situación de retirado de los recurrentes, en su calidad de funcionarios del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, pleito al que ha correspondido el número general 230 y el 126 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.723.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Ochoa Uriel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de julio de 1958,

sobre el cese del recurrente en el cargo de Jefe de la Sección de Veterinaria en el Instituto Provincial de Oviedo, pleito al que ha correspondido el número general 340 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.724.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de 23 de junio de 1958 del Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Enseñanza Primaria), desestimatoria de reposición de Orden de dicha Dirección de 9 de diciembre de 1957, que impuso al recurrente sanción de traslado de destino y pérdida de haberes, pleito al que ha correspondido el número general 291 y el 406 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.725.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Zamorano Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército (Consejo Superior de Justicia Militar) de 22 de abril de 1958, por la que se señaló el haber pasivo del recurrente como Sargento de complemento de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 318 y el 418 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.726.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Sáenz Aranaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 8 de abril de 1958, sobre señalamiento del haber pasivo, en su calidad de Comandante de Infantería retirado, pleito al que ha correspondido el número general 280 y el 385 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1958.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.736.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Bernal Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación, mediante su delegación, como presidencia del Patronato Nacional Antituberculoso de 2 de abril de 1958, que impuso a la hoy recurrente, a consecuencia de expediente disciplinario seguido, la sanción de traslado y suspensión por seis meses de empleo, así como contra la desestimación de la reposición deducida, pleito al que ha correspondido el número general 218 y el 125 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.741.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amanda García Baldrich se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la revocación de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de mayo de 1958, denegatoria de la rehabilitación de la pensión alimenticia que le fué concedida a la hoy recurrente como esposa del Brigada del Ejército don José Vidal, y que dejó de percibir en 1943, así como contra la tática desestimación de la reposición intentada, pleito al que ha correspondido el número general 201 y el 123 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tri-

bunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.742.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Asensio Garrido Herrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de febrero, de 1958, asignando al hoy recurrente determinado haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 311 y el 139 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.743.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejo Garrido Rodríguez, don Juan Santos Ramos y don Víctor García Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de dicho día y año), que dispuso el pase a la situación de retirados del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico por haber cumplido la edad reglamentaria a los hoy recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 228 y el 127 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.744.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicasio Carazo Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército (Consejo Superior de Justicia Militar) de 10 de agosto de 1957, que señaló el haber pasivo del recurrente como Guardia civil retirado, pleito al que ha

correspondido el número general 328 y el 140 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de octubre de 1958.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.727.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Araceli Castillo Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de enero de 1958, que denegó la pensión que pudiera corresponder al Guardia civil Emilio Figueredo Guerrero, esposo de la recurrente y que fué separado del cargo, pleito al que ha correspondido el número general 9.881 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de octubre de 1958.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.
5.728.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Procurador don Natalio García Rivas, en nombre y representación de doña Emilia Barquin Ruiz, contra don Ramiro Zamorano Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de diez días, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, el local de negocio destinado a taberna denominada Casa Zamorano, sito en la calle de Diego de León, número siete, de esta capital.

Y se advierte a los licitadores que el tipo es el de quinientas setenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el quince por ciento del expresado tipo.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla segunda

del artículo ochenta y cuatro de aquella Ley están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que los bienes objeto de subasta constituyen el derecho de arrendamiento sobre el local de negocio a que más arriba se ha hecho referencia, sito, como ya se dijo, en el número siete de la calle de Diego de León, de esta capital, dedicado a taberna, y que el adquirente adjudicatario queda en la obligación de no traspasar el local en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a la misma clase de industria de taberna.

Dado en Madrid a treinta y ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez, Jesús Nieto.
13.059.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia del día veintinueve del corriente mes de octubre, dictada en el juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Quemada en representación de don Pedro Pijoan Ventura contra don Angel Roure Ballus, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, cuya descripción, según la escritura de préstamo, es como sigue:

Casa situada en la ciudad de Lérida, con frente a la plaza de España, antes de la Constitución, en la que está señalada con los números dieciocho y diecinueve, y en su fondo o espalda en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, antes carretera o calle de Gabrinetty, en la que está señalada con los números trece y quince, de extensión superficial, según medición practicada recientemente, cuatrocientos treinta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos setenta y siete pies y ochenta centésimas de pie cuadrados, aproximadamente, compuesta de seis plantas la fachada de la plaza de España y siete plantas en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, debido al desnivel del solar; lindante: por su frente, con la plaza de España; por la derecha entrando, con casa de don Luis de Gomá, antes sucesores de Jaime Bufalá; por la izquierda, con finca de doña Concepción Grau, antes sucesores de Salvador Gill, y por el fondo, o espalda, con la avenida de José Antonio Primo de Rivera, antes carretera o calle de Cabrinetty.

La finca descrita se formó por agrupación y obras de transformación consignadas como obra nueva en escritura de préstamo hipotecario realizado al señor Roure por el Banco Hipotecario de España. Las dos fincas que se agruparon y dieron lugar a la que se ha descrito pertenecían y pertenecen a don Angel Roure Ballus, por donación que le hizo su padre, don Angel Roure Merola, mediante escritura que autorizó el Notario de Barcelona don Guillermo Alcover Sureda en diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al folio 165, tomo 344, libro 78, finca 9.498, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en un millón doscientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día diez de diciembre próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca, sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán ha-

cerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Honorato Sureda.

11.834.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Banca Industrial de Barcelona, S. A., contra don Ramón de Clascá Felius, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción, con la maquinaria y útiles anexos a las mismas, es como sigue:

A) Finca radicada en el término de San Vicente de Mont-Ait, antes San Vicente de Llanerías, y partida «Casa Rams», propiedad de don Antonio Colltos ocho metros noventa y siete centímetros cuadrados, lindante: al Norte y Oeste, con paso o vía publica condicional, y al Sur y Este, con la finca «Casa Rams», propiedad de don Antonio Coll Gasat, en cuya finca, que se describe, hay un edificio compuesto de planta baja, ocupando lo edificado unos seiscientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 975, libro 28 de San Vicente de Llanerías, folio 93, finca número 718, inscripción primera.

La maquinaria e instalaciones industriales colocados en dicha finca o fábrica, de un modo permanente, y que se detallan en la escritura, son las siguientes:

Un Cotton de doce fronturas, galga treinta con motor acoplado. Un Standard marca «Invencible», de doscientas veinte agujas. Un Standard marca «Schubert» número 58.088, de doscientas veinte agujas. Un Standard marca «Schubert», de doscientas veinte agujas. Una tricotosa marca «Derby Badipo» número 197. Una tricotosa marca «P. R.» núm. O. 18. Una tricotosa circular de siete pulgadas número 96. Una tricotosa circular de siete pulgadas número D. 68. Un telar de puños marca «P. R.» número 79. Un telar Cotton de puños de ocho fronturas marca «Libernecht». Un telar de puños de ocho fronturas galga 18. Un telar circular marca «Terrot» número 31.961. Un telar circular marca «Terrot» número 19.768. Un telar circular marca «Terrot» número 36.414. Un telar circular marca «Terrot» número 30.687. Un telar tipo «Bonami» número 594, con motor acoplado de 1 HP., número 2.198. Un telar tipo «Bonami», sin número, con motor acoplado de 1 HP., número 2.191. Un telar tipo «Bonami» número 563, con motor acoplado de 1 HP., número 2.095. Un

telar tipo «Bonami» número 571, con motor acoplado de 1 HP., número 2.093. Un telar sin marca número 1.050. Una bobina marca inglesa de cincuenta púas. Una bobina marca inglesa de cincuenta púas. Una bobina marca inglesa de cuarenta púas. Nueve bobinas marca alemana de veinte púas cada una. Una bancada máquina confección, con motor acoplado de medio HP., número A. 2.215. Una Ramallosa de dos hilos, número 80.781. Una Ramallosa de un hilo, marca «Reniu» Una Ramallosa de dos hilos, número 2.036. Una Ramallosa de dos hilos, número 2.283. Una Griega marca «Bach Winter». Una caldera de vapor para la calefacción. Un motor de 3 HP. Un motor de 2 HP. Un motor de «Matacas Diesell» de 15 HP., número 167, con alternador acoplado completo. Una estantería de doce metros. Una mesa de cuatro metros. Una mesa de dos metros. Una mesa de tres metros. Dos sillas sin respaldo. Una mesa escritorio con dos cajones. Una silla. Una estantería pequeña. Una báscula peso máximo doscientos cincuenta kilos. Un aparato de hierro para girar piezas. Una mesa de tres metros. Y una estantería de cinco metros empotrada a la pared, con tres departamentos.

Valorada la descrita finca, con la maquinaria y útiles anteriormente reseñados, a efecto de la subasta, en la cantidad de dos millones seiscientos treinta mil pesetas.

B) Edificio-fábrica, compuesto de planta baja y piso, con cubierta de tejado, destinado a fabricación de géneros de punto, ocupa una superficie de doscientos ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, sita en la calle de la Riera, de Caldas de Estrach, inmediata a la travesía de la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera, señalada con los números 3, 5, 7 y 9; lindante: al Este, frente, con dicha Riera; a la izquierda, Sur, y espalda. Oeste, con sucesores de José Tló Miláns, intermediano en estos don lindes la acequia del Molino de Busquets, propiedad de los derechohabientes de Félix María Miláns, y por la derecha entrando, Norte, con casa de los sucesores de Ricardo Terrades, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 927 del libro 18 de Caldas de Estrach, folio 141 vuelto, finca número 514, inscripción quinta.

La maquinaria e instalaciones industriales colocados en dicha finca de un modo permanente, y que se detallan en la escritura, son las siguientes:

Dos mesas de cinco metros de largo cada una. Una mesa de dos metros. Una mesa de cinco metros. Dos mesas de cuatro metros cada una. Una mesa de dos metros. Nueve hormas para calcetines de niño. Siete hormas para calcetines de caballero. Cinco hormas para camisetas. Una prensa a mano de fuerza treinta toneladas. Una prensa mecánica marca «Font», con motor acoplado a la misma. Ochocientos cincuenta cartones apresto de 1,50 por 0,70 metros aproximadamente. Quince planchas hierro apresto. Una mesa armario. Cinco mesas cortador de cinco metros de largo cada una. Un armario para piezas, de dos metros de largo. Un armario para piezas, de cinco metros de largo. Una máquina especial para cortar tiras de cuellos camisa, marca «Viuda Torres», con motor acoplado de 1/2 HP., núm. 88. Un velador. Una bancada con motor acoplado de dos HP., número 11.700, marca «Motores Sabadell». Una máquina «Singer» cadeneta para cuellos camiseta. Una máquina «Kohler» de tic tac. Una máquina «Singer» de tic tac. Una bancada con motor acoplado de dos HP., número 48.852, sin marca. Una máquina «Singer» para hacer ojales. Una máquina «Pfaff» de repuntar. Dos máquinas «Pfaff» de repuntar, tipo industrial, número 103. Tres máquinas «Pfaff»

de repuntar, tipo industrial, número 104. Dos máquinas «Wertheim» de repuntar corriente. Una bancada con motor eléctrico acoplado a la misma, de dos HP marca «Geal», número 113.209. Una máquina «Marrow» número 44.952. Dos máquinas «Marrow» de dos hilos, sin número. Una máquina «Marrow» número 19.425. Una bancada con motor acoplado a la misma, de dos HP., marca «Geal», sin número. Una máquina «Singer» de dos agujas, tipo 6.240. Una máquina «Singer» de dos agujas, tipo 6.225. Una máquina «Unión Especial» de dos agujas, sin número. Una máquina «Bach Winter» de brazo, número 14.232. Una máquina «Unión Especial» de pasar goma, sin número. Una máquina de recubrir inutilizada. Un motor «Diesel» de 15 H.P., número 240, con alternador acoplado completo. Una báscula peso máximo trescientos cincuenta kilos. Una mesa escritorio con ocho cajones. Una mesa escritorio con dos cajones. Dos estufas carbón. Cuatro planchas eléctricas. Dos sillas forma tabureta.

Valorada la descrita finca, con la maquinaria y útiles anteriormente reseñados, a efectos de la subasta, en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, salón de Victor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día diez de diciembre próximo entrante, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración dado a las fincas objeto de subasta, y que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento efectivo, por lo menos, del susodicho precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose, acto seguido del remate los depósitos a sus respectivos dueños, excepto el que corresponda al mejor postor que se reservará en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Felipe Ortuño.
11.838.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por Biosca e Hijos, S. R. C., contra Fomento de la Propiedad, S. A., por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una porción de terreno situada en la barriada de San Andrés del Palomar, de esta ciudad, comprensiva de 12.500 metros cuadrados, lindante, al Este, con

la Acequia Condal; al Oeste, con la carretera de Barcelona a Ribas; al Sur, parte con pertenencia de la heredad «Torre del Baró» y parte con la citada carretera, y al Norte, con terreno de la propia heredad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, en el tomo 1.116, libro 200, sección séptima, folio 137, inscripción primera.

2.ª Otra porción de terreno en el mismo término que la anterior, comprensiva de 7.500 metros cuadrados, lindante, al Norte, Sur y Oeste, con terrenos del señor Sibatté, procedentes de la heredad, y al Este, con la Acequia Condal. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 143, finca número 4.136, inscripción primera.

3.ª Otra porción de terreno, igual término, de cabida 22.826 metros, lindante, por sus cuatro puntos cardinales, con terreno restante de la isma heredad de que procede. Inscrita en dichos tomo y libro, folio 149, finca número 4.137, inscripción primera.

4.ª Otra porción de terreno en igual término, de superficie 2.750 metros, lindante, como la anterior, por sus cuatro puntos cardinales, con terrenos de pertenencia de la repetida heredad. Inscrita en los propios libro y tomo, folio 155, finca número 4.138, inscripción primera.

5.ª Otra porción de terreno, en igual término, de 4.200 metros, lindante, al Este, con la Acequia Condal, y al Norte, Sur y Oeste, con restante terreno de la referida heredad. Inscrita en dicho tomo y libro, folio 161, finca número 4.139, inscripción primera.

6.ª Otra en igual término, de superficie 14.0 metros, lindante, por sus cuatro puntos cardinales, con terreno del propio señor Sibatté. Inscrita en dicho tomo y libro, folio 167, finca número 4.140, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de debitorio base de estos autos: La primera, en 120.000 pesetas; la segunda, en 85.000 pesetas; la tercera, en pesetas 50.000; la cuarta, en 50.000 pesetas; la quinta, en 50.000 pesetas, y la sexta, en 72.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, Cándido Mola.
12.046.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Marcelino Etcheverría Naveyra, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a las once del día tres de diciembre próximo se celebrará en este Juzgado primera subasta pública del siguiente inmueble, embargado a don

Guillermo Polo Díaz, mayor de edad, casado, domiciliado en el lugar de Aneiros, distrito de Serantes, en este Ayuntamiento, y en autos de juicio ejecutivo número 247 de 1957, promovido contra el mismo por don José Rueda Santos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de este término, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Maceiras:

Una porción de terreno donde llaman «Fontes» o «Fuentes», en la parroquia de San Salvador de Serantes, en este Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, de una extensión aproximada de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, igual a cuatrocientas noventa y dos centiáreas, producto de veinticuatro metros de largo o fondo, por el viento Oeste, y dieciocho metros de largo por el Este; lindando por Norte, que es su frente, con la carretera que conduce a Cobas; al Sur, o espalda, con los herederos de José Miño; al Este, o izquierda, entrando, con resto de la finca matriz de donde se segregó la que se describe, y Oeste, o derecha, con resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 740, libro 185, finca número 17.807, inscripción primera de Serantes.

Se encuentra en construcción sobre dicha finca una edificación para casa de renta limitada, que llega por ahora hasta la altura del primer piso.

Ha sido valorada pericialmente toda la finca, incluso lo edificado, en la cantidad de ciento setenta y ocho mil doscientas tres pesetas, que es el tipo de subasta.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán depositar en la Mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad, pero los autos y certificación de cargas o gravámenes se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, advirtiéndose que después del remate no se

admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia o defectos de los títulos.

El inmueble esta afecto a una hipoteca constituida a favor del Instituto Nacional de la Vivienda para garantizar el anticipo de 303.587,86 pesetas de principal y 30.000 pesetas más para costas y gastos, constituida en escritura otorgada el 23 de enero de 1958, a fe del Notario de Madrid don José Martín López como sustituto de don César de Olaortúa y Aranas, y se halla vigente según la inscripción segunda de la finca número 17.807 que obra al folio 52 vuelto del tomo 740 del archivo, libro 185 de Serantes; y se advierte igualmente que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en El Ferrol del Caudillo a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Marcelino Etcheverría.—El Secretario (ilegible) 12.036.

VILLACARRILLO

Don Lázaro Salas y Salas, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad que insta don José Antonio García Franco contra don Juan Quevedo Parra se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Casa y molino aceitero, hoy sobre el local del molino existente un salón de cinematógrafo, sito en la calle Primera Bandera, de Córdoba, indicada con el número cuatro, que mide cuarenta y siete metros de frente por treinta y tres de fondo; consta de treinta y dos oficinas cubiertas, cinco patios, hoy uno y un jardín en la primera planta, veintiséis en la segunda, dieciocho en la tercera y seis en la cuarta. Linda: por la izquierda entrando, con el callejón del Estanco Viejo y casa de don Salvador Gar-

cia Manjón; derecha, con la de Constan- cío Martínez Mora y la de don Matias Magaña y con el Arco Viejo o Bajo, y por la espalda, con la carretera de Albacete a Jaén. Ha sido valorada pericialmente en tres millones novecientas dieciocho mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y al efecto se hace constar:

Primero. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas.

Segundo. Que no han podido aportarse a los autos los títulos originales de la finca, habiéndose suplido con certificación del Registro de la Propiedad, que se halla, con los autos, de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, con los que habrán de conformarse, sin derecho a exigir otros títulos.

Tercero. Que no se admitirán posturas en esta segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia de títulos, y se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villacarrillo, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Lázaro Salas.—El Secretario (ilegible).

11.691.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, comprensivo de 18 acciones, a favor de doña María de la Soledad Conrado y Villalba, números 87.425, 110.285/88, 128.819/22, 150.733/34, 217.474/76, 270.762/63 y 289.749/50, en clase de libre disposición, se expedirá duplicado según determina el artículo cuarto del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián. 12.029.

ALMERIA

Depósito de valores incurso en presunción de abandono, que según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928 será adjudicado al Estado e ingresado su importe en el Tesoro Público de no presen-

tarse reclamación sobre el mismo por el interesado o sus herederos en el plazo de sesenta días:

Transmisible número 3.728, de pesetas nominales 1.000, amortizable 5 por 100 1927, c/1, a favor de Vicente J. Ruz Salgado.

Almería, 18 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Florit. 12.002.

CARTAGENA

Saldos de cuenta corriente que se consideran en presunción de abandono con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, los cuales serán ingresados en el Tesoro Público si no son reclamados por los interesados o derechohabientes:

José Alcaraz Garrigos, pesetas 100. Idefonso García Victoria, 100; Josefa Hernández Peñalver, 200; Eladio Inglés Cutillas, 100; José Inglés Guerrero, 245,88, y Juan Antonio Nieto Pedreño, 1.846,20.

Cartagena, 17 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Roca. 12.003.

LA CORUÑA

Saldos de cuentas corrientes y depósitos de valores incursos en presunción de abandono que serán ingresados en el Tesoro Público, conforme al Decreto-ley de 24 de enero de 1928, si no son reclamados por los interesados o sus derechohabientes:

Saldos de cuentas corrientes: Molezún, Clementina, viuda de Sors, 100 pesetas; Rodríguez Moret, Manuel, 100; Rodríguez Rodríguez, Lorenzo, 107,99. Depósitos de valores: En acciones Sociedad General Gallega de Electricidad, T-87.863; José Villanueva Rivas y Dolores Calviño Salazar, indte., 500 pesetas nominales. En obligaciones Ayuntamiento La Coruña 3 por 100, T-68.780. Juan Rilo Blanco, 13.000. En obligaciones Tranvías Eléctricos de Galicia T-23.157, Josefa Eléxpuru Collazo, 2.000.

La Coruña, 10 de octubre de 1958.—El Secretario accidental, A. Pena.

12.004.

LEON

Bienes incursos en presunción de abandono que serán ingresados en el Tesoro público, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, caso de no ser reclamados por los interesados o sus herederos:

Saldos de cuentas corrientes: Antonio Domingo Morera, 223.02 pesetas; Junta Nacional de Defensa s/c.; Editora Universal «Busquet Hermanos», 3734.71.

Depósitos en efectivo: número N. 270. José Quindós de la Mata, a disposición del Instituto Nacional de Previsión, 50 pesetas.

León, 15 de octubre de 1958.—El Secretario, S. Ocampo Rueda.
12.005.

MURCIA

Bienes incursos en presunción de abandono existentes en esta sucursal que serán ingresados en el Tesoro público, según lo preceptuado por el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, en caso de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes:

Alemán Alemán, José; pesetas 192.66.
Buendía Banegas, Buenaventura; 100.
García Martínez-García, Manuel; 128.20
Germán Ibarra, Francisco; 100.
González Silvente, José; 100.
González Valverde, Miguel; 100.75.
Guijarro Orta, Pedro 271.43.
Herrera Romero, Julián, 412.59.
Hijos de Francisco García Rubio, 928.80.
Jiménez Hernández Matías; 250.
Jiménez Soto, José M.ª; 1.198.95
Lubillo Ganado, Rosa; 183.68.
Marco Montejano, Francisco; 100.
Martínez Muñoz, Doroteo, 100.
Martínez Ruiz, Joaquín; 1.365.49
Morales García, José; 100
Navarro Martínez, José; 250.
Núñez Fernández, Jerónimo, 100.
Plana Lax, José; 100.
Sánchez Rodríguez, Mariano; 100; y
Tébar García-Valladolid, Mariano; pesetas 138.79.

Murcia 7 de octubre de 1958.—El Secretario, F. Florit.
12.006.

SEVILLA

Extraviados resguardos de depósito números 63.174 y 63.181, ambos transmisibles, de pesetas nominales 5.000 y 50.000, respectivamente, en títulos de cédulas de Crédito Local al 4 por 100 el primero y títulos de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre, el segundo, a favor de doña Marina de la Peña y González del Corral, se expedirán duplicados de los mismos, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 31 de octubre de 1958.—El Secretario, Juan M. García del Riego.
12.053.

TARRAGONA

Depósitos de valores y saldos de cuenta corriente incursos en presunción de abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928:

Depósitos de valores: número T 5.092. María Comas Porta. Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 4.500 pesetas nominales.

Cuentas corrientes: Guillermo Aymat Dalmau, 399; Luis L. Baena Vivade, 474; Amelia Casas Churbas, 430.95; La Comercial, 321.25; Emilio Folch Andreu, 142.15; Pablo Fern Valls, 100 Ramón Gabriel Gilbert, 187.91; Dolores Mallo, Dexeus, 109; Antonio Pelegri Ballester, 100; José

Pons Blas, 490.44; José María Sauné Tous, 125.75; José Uranga Argaluz, 249; Jaime Vidal Gatell, 400.

Tarragona, 17 de octubre de 1958.—El Secretario, A. Aranaz.
12.007.

BANCO DE BILBAO

RECTIFICACIÓN

Padecido error en la inserción del anuncio de este Banco, publicado con el número 11.722 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 264, correspondiente al día 4 de noviembre de 1958, página 9554, se rectifica el mismo como sigue:

En la sucursal de Bilbao, línea 39, donde dice 951.970, debe decir 951.790.

EL TRIUNFO, S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que en primera convocatoria se ha de celebrar a las once de la mañana del día 22 del actual, y de ser necesario en segunda, el siguiente día 23, a la misma hora, en el salón de actos de la Sociedad «La Unica», calle de Barceló, número 7, principal, con el objeto de proceder a la elección de cargos que reglamentariamente corresponden cesar de Vicepresidente, Secretario y un Vocal, de su Consejo de Administración.

Recuerda a sus accionistas lo previsto en los artículos 17, 18 y 26 de sus Estatutos sobre su derecho de asistencia a ese acto, tanto personal como debidamente representados.

Madrid, 2 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo, Felipe Valderas.
12.000.

TECNICA CONSTRUCTORA, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos sociales, convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1958, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y, si es del caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle O'Donnell, número 27, sexto, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de poner en liquidación la Sociedad.

2.º Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
12.012.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

MADRID

Puerta del Sol, 5

En el sorteo celebrado el día 31 de octubre de 1958 en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

C.D.N. — B.J.G. — U.T.X. — H.G.Y.
G.F.N. — V.Q.F. — G.G.R. — B.X.O.

Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1957.

12.058.

ALGODONERA DEL EBRO, S. A.

ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de Marina Moreno, número 10, el día 25 de noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, si así procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957-58 y proposiciones del Consejo.
2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.
Zaragoza, 3 de noviembre de 1958.—El Consejero-Secretario, Francisco Vera Gracia.
6.099.

JOSE MARIA FUENTES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en San Sebastián (Igutea, 2. 4.º), a las doce horas del día 22 de noviembre próximo, en primera convocatoria, o el siguiente día 23, a la misma hora y en lugar indicado, en segunda convocatoria, para tratar de la aprobación del balance y cuentas del año 1957-58 y designación de censores para el ejercicio de 1958-1959.

San Sebastián, 26 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración.
941.

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

Como ampliación a la convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, publicada en los diarios locales correspondientes al día 21 del corriente mes de octubre, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la importancia del asunto a tratar y resolver en dicha Junta y con el fin de reunir la representación necesaria para que pueda llevarse a efecto, ha acordado conceder un premio de doce pesetas por acción a todas las acciones completamente liberadas que sean presentadas por los propios poseedores para su asistencia a la citada Junta, y de sesenta céntimos, también por acción, para el resto de las acciones de las cuales sólo ha sido desembolsado el treinta por ciento de su valor nominal que igualmente sean presentadas por sus titulares para el mismo fin.

Santander, 23 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Jado Canales
943.

MANUEL PABLOS E HIJOS, S. A.

SEVILLA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa se convoca a Junta general ordinaria de los señores socios de «Manuel Pablos e Hijos, S. A.» para que tenga lugar, en primera convocatoria, el día 5 de diciembre de 1958, a las diez de la mañana en el domicilio social, calle Marqués de Paradas, número 18.

El objeto de esta reunión es el que se consigna en el siguiente

Orden del día

1.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y balance correspondiente al pasado ejercicio 1957-58.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

3.º Deliberar sobre la gestión del Consejo de Administración

4.º Ruegos y preguntas

En caso de que la reunión no pueda celebrarse en primera convocatoria queda convocada para celebrarse, en segunda convocatoria, el día 6 de diciembre de 1958, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle Marqués de Paradas, número 18, con el mismo orden del día.

Sevilla, 23 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración.

942.

BARCELONESA DE PUBLICACIONES. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (Muntaner, número 49) el día 26 de noviembre próximo, a las dieciocho horas, con el objeto de adoptar los acuerdos oportunos para en cumplimiento de lo ordenado en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 10 del pasado mes de enero, transformar las acciones de la Sociedad en nominativas.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta deberán depositar en la Caja social, cinco días antes, las acciones de que sean poseedores, o presentar, dentro del mismo plazo, un acta o resguardo de depósito en algún establecimiento bancario.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.

6.167.

TRUEBA, S. A. DE ESPECTACULOS

BILBAC

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, oficinas del teatro Trueba, el día 22 de noviembre de 1958, a las siete de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al periodo 1 de septiembre de 1957 al 31 de agosto de 1958.

2.º Propuesta de distribución de beneficios

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y deseen asistir deberán obtener la papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la Junta.

Bilbao, 25 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

Luis Basterra Casas

944.

ALMACENES GENERALES DE PAPEL

MADRID

De orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca

a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente, a las once y treinta de la mañana, en los locales de estas oficinas, calle de San Opropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis Goya Mendizábal.

6.159.

* * *

MOTOR IBERICA, S. A.

BARCELONA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Capitán López Varela, 149, Barcelona, el día 22 del actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o, en su caso, el 24, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

Propuesta de aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Podrán asistir los accionistas que con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta depositen sus títulos y soliciten la correspondiente tarjeta de admisión en alguno de los siguientes Bancos, sus Agencias o Sucursales: Banco Mercantil e Industrial, Banco Exterior de España, Banco de Vizcaya, Banca Mas Sardá y Banco Atlántico. La entrega física de los títulos podrá sustituirse por la de un resguardo que acredite que aquéllos se hallan depositados a nombre del accionista en alguna de las Entidades bancarias operantes en España.

Por movilización de títulos se abonarán 2,50 pesetas por acción presente o representada.

Si en primera convocatoria no se alcanzasen los dos tercios de votos necesarios para que la Junta tenga validez legal, se anunciará su celebración, en segunda convocatoria, mediante anuncio que aparecerá el día 20 en los siguientes rotativos: «La Vanguardia Española», «Diario de Barcelona» y el «Noticiero Universal», de Barcelona y en «A B C», de Madrid.

Barcelona, 6 de noviembre de 1958.—El Consejero-Director, J. Ubach.

12.079.

* * *

HIDROELECTRICA ESPANOLA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONES DE LA EMISIÓN JUNIO DE 1958 (DÉCIMOTERCERA SERIE)

Convocatoria

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar Asamblea general de obligacionistas a los tenedores de obligaciones de esta emisión. La reunión se celebrará en el domicilio social, Hermosilla, número 1, Madrid, el día 26 de noviembre de 1958 a las once de la mañana, en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Designación de Comisario y nombramiento de Comisario suplente.

3.º Aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Sindicato.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten en forma haber suscrito títulos de esta emisión en cualquiera de los Bancos aseguradores de la misma y soliciten la tarjeta de asistencia en las oficinas centrales y sucursales

de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

En el caso de no concurrir a la reunión convocada, personal o debidamente representada, las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, de esta emisión, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria el día 27 de diciembre de 1958, en el mismo lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Comisario del Sindicato (ilegible).

6.168

* * *

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A. (FITENA)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 29 de noviembre de 1958, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio actual.

En caso necesario se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora y en el mismo domicilio.

A cuyo fin se convoca por la presente a los señores accionistas, según previene la Ley.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

12.049.

* * *

HILATURAS CARALT-PEREZ, S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 26 de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de los beneficios del ejercicio 1957-58.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo domicilio, inmediatamente después de la ordinaria, conforme el siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a las Juntas los señores accionistas deberán proceder de acuerdo con lo que determinan los Estatutos.

Veguilla de Orbigo, 29 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración.

12.050.

* * *

GIVEROLA S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 2 de diciembre de 1958, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, el día 3, a la misma hora, en el domicilio social para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Ampliación de capital social y consiguiente modificación de Estatutos sociales.

2.º Ruegos y preguntas

3.º Aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—Giverola, S. A.: El Secretario (ilegible).

12.051.

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA, S. A.

Esta Sociedad ha procedido el día 25 de octubre de 1958, ante el Notario de esta capital, don Luis Sierra Bermejo, al sorteo para amortización de 8.200 títulos de obligaciones, habiendo tocado en suerte a las de los siguientes números:

6.801 a	6.900	53.801 a	53.900
9.701	9.800	56.401	56.500
12.301	12.400	57.501	57.600
12.601	12.700	59.301	59.300
14.401	14.500	59.401	59.500
16.801	16.900	59.701	59.800
16.901	17.000	61.401	61.500
17.301	17.400	65.001	65.100
17.801	17.900	66.301	66.400
18.201	18.300	66.701	66.800
21.301	21.400	67.801	67.900
23.001	23.100	68.601	68.700
24.201	24.300	72.801	72.900
26.401	26.500	74.301	74.400
30.201	30.300	75.101	75.200
30.701	30.800	75.701	75.800
32.501	32.600	76.701	76.800
35.801	35.900	77.901	78.000
39.201	39.300	79.701	79.800
39.901	40.000	81.201	81.300
40.101	40.200	83.101	83.200
40.501	40.600	83.501	83.600
40.601	40.700	84.101	84.200
40.801	40.900	84.301	84.400
41.401	41.500	84.601	84.700
41.801	41.900	85.301	85.400
42.901	43.000	86.401	86.500
44.701	44.800	87.001	87.100
45.201	45.300	92.201	92.300
45.601	45.700	93.101	93.200
46.101	46.200	96.101	96.200
46.801	46.900	96.701	96.800
48.101	48.200	100.901	101.000
48.501	48.600	103.801	103.900
49.801	49.900	106.201	106.300
50.401	50.500	107.401	107.500
50.801	50.900	112.301	112.400
51.901	52.000	113.201	113.300
52.301	52.400	114.801	114.900
52.801	52.900	118.701	118.800
53.501	53.600	119.501	119.600

Estas obligaciones se reembolsarán, a partir del día 15 de noviembre de 1958, en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central y Credit Lyonnais, a la vez que se procederá al pago del cupón número 76.

Madrid, 27 de octubre de 1958.
11.976.

* * *

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MAKITIMA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al 6,75 por 100, emisión 1957, de esta Sociedad, que a partir del 1 de enero próximo y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y al dorso de los títulos, quedarán amortizadas las 550 obligaciones señaladas con los números siguientes:

2.801 a 2.850, 30.829 a 30.838, 35.914 a 35.923, 42.554 a 42.557, 50.638 a 50.626, 50.949 a 50.950, 50.951 a 50.967, 50.968 a 51.000, 51.001 a 51.023, 51.272, a 51.286, 51.901 a 51.950, 54.595 a 54.599, 54.627 a 54.650, 54.651 a 54.694, 62.801 a 62.850, 66.789 a 69.798, 83.001 a 83.050, 89.251 a 89.300, 94.417 a 94.450 y 94.451 a 94.500.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Enrique Gabarró Samsó, de esta ciudad.

El pago de su importe de 1.000 pesetas cada una, con deducción de pesetas 19,50 por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Maquinista, Barcelona, el día 2 de enero próximo, de diez

y doce de la mañana, y después de dicha fecha, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 29 de octubre de 1958
12.057.

* * *

UNIÓN ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio social de 1957-58, el nombramiento de censors de cuentas y la renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean cincuenta o más acciones, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimientos públicos o por otros documentos que se conceptúen suficientes a juicio del Consejo. Los accionistas que posean menos de cincuenta acciones podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

El depósito de las acciones o resguardos, así como los poderes o autorizaciones a que se refieren los Estatutos, podrán hacerse hasta cinco días antes de la fecha de la reunión en cualquiera de los sitios siguientes:

En Madrid: Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; en Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano; en Valencia: Banco de Valencia; en Zaragoza: Banco de Aragón; en Bilbao: Banco de Vizcaya; en Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano; en Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio, y en Gijón: Banco Español de Crédito.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta se entregará en las oficinas centrales la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Las cuentas estarán de manifiesto en el domicilio social, hasta el día de celebrarse la reunión, para que puedan examinarlas los señores accionistas que acrediten serlo y lo deseen.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios.
12.028.

* * *

ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.

ENTREGA DE TÍTULOS DEFINITIVOS

Habiéndose efectuado el desembolso del último dividendo pasivo de las acciones de esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado que se proceda al canje de los resguardos provisionales que obran en poder de los señores accionistas por los títulos definitivos al portador.

Dicho canje podrá efectuarse a partir del próximo día 10 de noviembre de 1958, en las oficinas del Banco Central, de Madrid, Cartagena y Bilbao, en donde se entregarán a los señores accionistas los títulos definitivos, previa presentación de los resguardos provisionales debidamente estampillados, con la mención de que han sido desembolsados los dividendos pasivos tercero y cuarto.

Madrid, 3 de noviembre de 1958,
12.037.

SOCIEDAD GENERAL DE CABLES ELECTRICOS, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, el próximo día 25 de noviembre, a las doce horas, al objeto de tomar acuerdos en relación con la modificación parcial de los Estatutos sociales.

De no reunirse la mayoría prevista por la Ley, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el 26 de noviembre próximo, a la misma hora.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cinco o más acciones que con cinco días, por lo menos, de anticipación al fijado para la misma hayan depositado sus acciones en la Caja de la Sociedad o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración
12.104.

* * *

JULIAN SEVILLA Y MARTINEZ DE PINILLOS

REGISTRADOR MERCANTIL

EDICTO

Don Julián Sevilla y Martínez de Pinillos, Registrador Mercantil de la provincia de Madrid.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 15 del mes actual fué presentado y ha quedado depositado en el Registro Mercantil de esta provincia, programa para la fundación sucesiva de una Sociedad Anónima, consignándose a tal fin: Que el promotor único es don Luis Cifuentes Carricajo, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, calle de las Mercedes, 19 y 21, de nacionalidad española; que la Sociedad se denominará «Luis Cifuentes, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de las Mercedes, 19 y 21, cuyo objeto social será la fabricación de bolsos y artículos de piel, con un capital de cinco millones de pesetas, representado por cinco mil acciones ordinarias, al portador, de mil pesetas de valor nominal cada una, de las que el promotor suscribe y libera 4.250 acciones con la aportación de su industria de fabricación de bolsos de señora, a la que desde hace doce años viene dedicándose, y las 750 acciones restantes son las que se ofrecen en suscripción pública, la cual se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio, suscripción que podrá realizarse a nombre de «Luis Cifuentes, S. A.», Sociedad en formación, en los siguientes establecimientos bancarios de esta capital: Banco Hispano Americano, Sucursal, García Morato, 158, y Banco Central, Agencia 16, Bravo Murillo, número 120. Al ser suscritas las acciones deberá desembolsarse el 25 por 100 de su valor nominal y el resto deberá ser satisfecho a medida que el Consejo de Administración lo acuerde. La Junta General constituyente se celebrará dentro del plazo máximo de seis meses siguientes al día en que se cierre la suscripción pública. Y que la aportación que realiza el promotor se valora en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas cuya Memoria explicativa y el informe técnico de tal valoración se exhibirá a los futuros suscriptores en la propia fábrica aportada, calle de las Mercedes, 19 y 21, de esta capital.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Registrador, Julián Sevilla y Martínez de Pinillos.
11.958.



EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
acaba de editar:

1

LEY DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
de 17 de julio de 1958

En vigor desde el día 1 de noviembre de 1958

Un volumen de 160 páginas, con un detallado índice analítico que facilita grandemente su utilización. **PRECIO: 25 pesetas.**

2

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

2.ª edición del texto refundido de la Ley (Decreto 26-7-1957).

Un volumen de 98 páginas, con un índice de materias.

PRECIO: 25 pesetas.

Los SUSCRIPTORES del B. O. del E.

podrán adquirir ambos textos legales al precio de **VEINTE PESETAS** ejemplar.

Pedidos a:

Boletín Oficial del Estado (Publicaciones)
Trafalgar, 29 - Teléfono: 23 05 02 - Madrid